



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_al12_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para el Ejercicio Fiscal 2023. 3

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global" de "Citnova". 29

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Becas para Posgrados de Excelencia Maestría y Doctorado" de "Citnova". 39

Colegio del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de el Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023. 50



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASI COMO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XII, INCISO J, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO PUBLICADO EN EL ORDINARIO NÚMERO 50 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que por medio del artículo 49 del Decreto Número 361 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, donde se establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, a más tardar el último día hábil de febrero de 2023, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022-2028, basado en la consulta y participación ciudadana, cuyos principios garantizan el respeto a los derechos humanos, el acceso universal a los estándares de bienestar, estableciendo nuevo rumbos, nuevas formas de administrar, nuevas relaciones con la ciudadanía, escuchar al pueblo, gobernar con el pueblo y para el pueblo, cuyo Acuerdo 3 establece "Acuerdo para el Desarrollo Económico" 3.6 Educación para el Futuro de Hidalgo; garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes Hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que las presentes Reglas contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México por lo que este instrumento es el organismo normativo en el que se identificarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta Entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

Quinto. - Que en fecha 21 de febrero de 2023 el Consejo Directivo de la Universidad celebró la III Sesión Extraordinaria de 2023, en la que se aprueban las siguientes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.



3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Becas Académicas (de Aprovechamiento, culturales y deportivas, para estudiantes que se encuentran en Movilidad internacional)
 - 9.2 Beca alimenticia
 - 9.3 Beca de movilidad nacional y/o internacional Servidores Públicos
 - 9.4 Beca de movilidad nacional y/o internacional Estudiantes
 - 9.5 Beca de Curso de Continuidad Educativa

1. Introducción

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

Acuerdo 3 establece "Acuerdo para el Desarrollo Económico" 3.6 Educación para el Futuro de Hidalgo; garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes Hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.



Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas académicas, Beca alimenticia, Beca de movilidad nacional y/o internacional y Beca de Continuidad Educativa, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos y en su caso, egresados de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son:

1. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
2. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a su institución en un ámbito competitivo cultural y/o deportivo.
3. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes y/o personal docente y administrativo que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.
4. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes y egresados de la universidad que buscan regularizar su nivel de inglés a certificar como requisito de titulación.

3. Aspectos Generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, en su caso, estudiantes egresados del nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren en vulnerabilidad para la adquisición del nivel B1 y B2 de inglés para certificar como tramite de titulación, docentes o personal administrativo que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de



expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, otorgamiento de alimentos, descuento de hasta 70% del curso de inglés y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

5. Derechos, Obligaciones, Causas de Incumplimiento y Cancelaciones Generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.



- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, Control y Seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y Denuncias.



Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Fortalecimiento al estudiante dependiente de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx
Teléfono: 7712474028 ext. 5062
campusvirtual.utvam.edu.mx

9. Tipos de Becas

9.1 **Becas Académicas** (de Aprovechamiento, culturales y deportivas, para estudiantes que se encuentren en Movilidad Internacional).

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la condonación total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción e incluye los siguientes tipos:

- a) **De Aprovechamiento y de Excelencia.** - Dirigida a los estudiantes con situación académica regular con un promedio mayor o igual a 9.0.
- b) **Cultural y Deportiva.** - Dirigida a estudiantes que representen a la institución en competencias culturales y/o deportivas.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, con reconocimiento en las áreas de:

- a. Desempeño Académico.
- b. Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)

9.1.2 Características de la Beca:

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México ofrece de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, Beca Académica y de Talento para el Ejercicio Fiscal 2023, del cuatrimestre especificado en la convocatoria para ambas categorías, otorgando apoyos equivalentes a la cuota autorizada vigente para reinscripción, por 14.70 UMAS cuatrimestrales, de acuerdo al Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2022.

La Beca Académica y de Talento consistirá en el reembolso en cheque nominativo al equivalente del valor de los costos de la reinscripción al cuatrimestre especificado en la convocatoria

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de condonación o devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.3 Requisitos:

- I. Desempeño Académico.
 - a) Haber obtenido en el cuatrimestre inmediato anterior a la convocatoria, promedio general, incluyendo inglés, de 9.0 como mínimo, (reportado por el Departamento de Control Escolar de la Universidad);
 - b) Haber obtenido el mejor promedio de egreso de su generación de Educación Media superior, presentando Carta emitida por UTVAM;
 - c) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen de recuperación en el periodo en el que aplica la convocatoria;



- d) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria en el mismo periodo y/o reportes generales de conducta ante docentes o cualquier autoridad de la UTVAM; y
- e) No tener adeudos administrativos con la Universidad;
- II. Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)
 - a) Deberá presentar evidencia (fotografías, reconocimiento, etc.) de haber realizado acciones de impacto (artístico, cultural, deportivo o científico) que fortalezcan la visión de la universidad en el exterior, durante el cuatrimestre vigente a la convocatoria;
 - b) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen de recuperación en el periodo citado en la convocatoria;
 - c) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria en el mismo periodo y/o reportes generales de conducta ante docentes o cualquier autoridad de la UTVAM; y
 - d) No tener adeudos administrativos con la Universidad.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán hasta tres convocatorias al finalizar el cuatrimestre a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México y esta deberá contener:

BECA ACADÉMICA Y DE TALENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Emite las bases para participar en el proceso de reconocimiento en las áreas de:

- a) Desempeño Académico.
- b) Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)

Esta convocatoria se sujetará a las siguientes:

B A S E S

- I. REQUISITOS**
- II. PROCESO**
- III. DE LA CONDONACIÓN DEL APOYO**
- IV. DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS**
- V. APOYOS**
- VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Nota: Las fechas estarán sujetas a cambios, supeditadas a convocatorias internacionales (externas)

* Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a:

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Planeación de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente.



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- b) Presentar solicitud de interés en la Dirección de Planeación; y
- c) Presentar, ante el comité de Becas, los comprobantes correspondientes a la mención sobresaliente (primer, segundo o tercer lugar).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas.

- a) Presentar solicitud de interés en la Dirección de Planeación;
- b) Entregar original de la Solicitud a la Dirección en la Dirección de Planeación, ubicada en la planta alta del edificio de docencia, para participar en el proceso de Beca Académica y de Talento, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento; y
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en el formato específico.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Institucional.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Promedio general;
- b) Exposición de motivos; y
- c) Criterios de equidad de género;

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

9.1.9 Procedimiento:

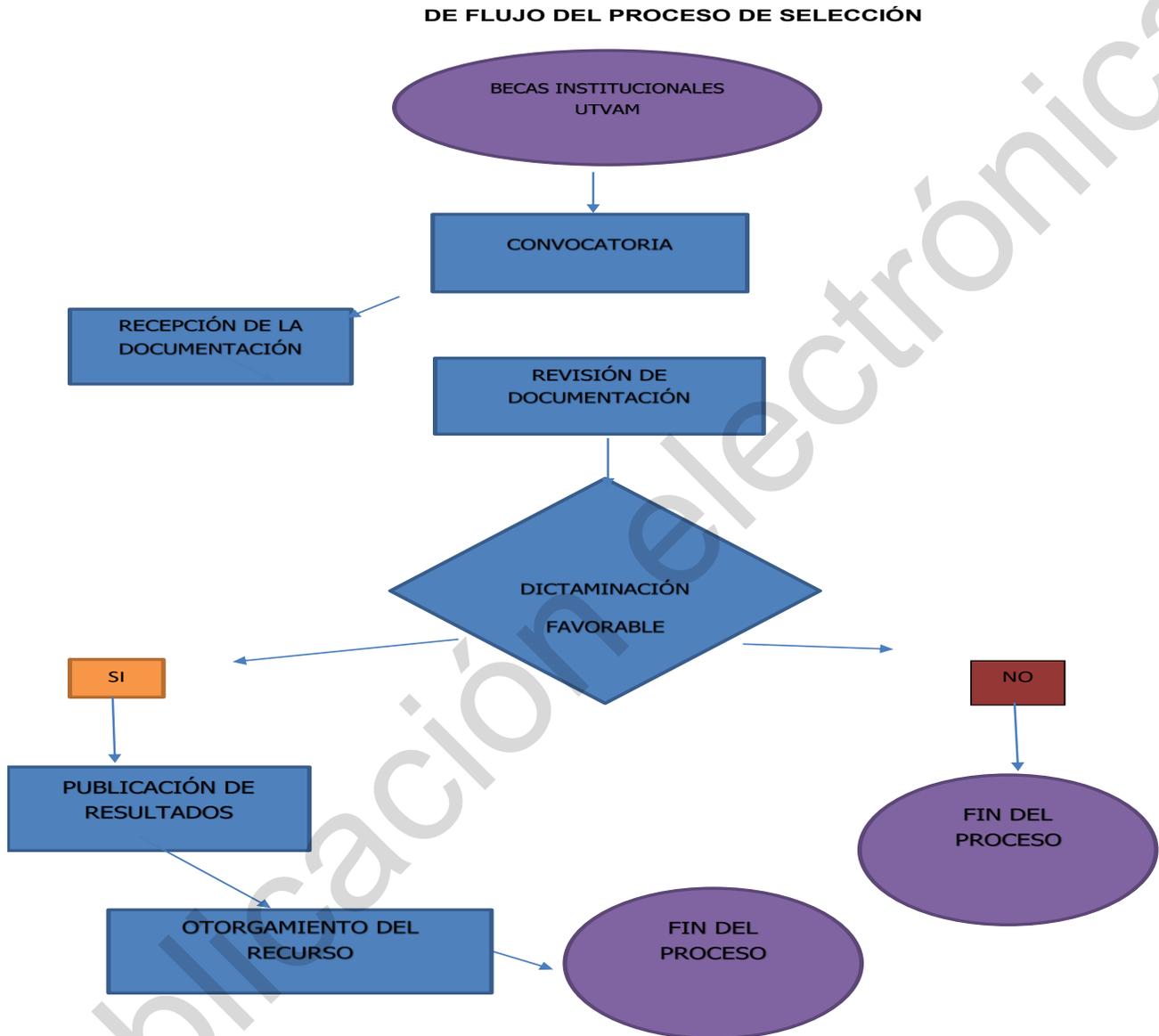
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos;
- b) Los estudiantes interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada en la Dirección de Planeación;
- c) Una vez concluido el periodo de publicación, la Dirección de Planeación elaborará listado de estudiantes participantes;
- d) El área de Fortalecimiento al Estudiante, convocará en un plazo de tres días hábiles al Comité de Becas para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios;
- e) Se publicarán los resultados al siguiente día hábil de haberse realizado la sesión del Comité de Becas;
- f) Se entregará el recurso financiero a los estudiantes beneficiarios en un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación de resultados;



- g) En caso de que algún estudiante postule para participar y cumpla en ambas categorías, solo podrá acreditarse en una de ellas, dado que no son acumulables, ni transferibles;
- h) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el cuatrimestre en vigencia; y
- i) En caso de que no se ejerza el recurso, se acumulará para el siguiente cuatrimestre a concursar.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente:



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas

Los resultados se publicarán, de la siguiente manera:

- a. Tableros institucionales;
- b. Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter);
- c. Página Institucional; y
- d. Herramientas de comunicación con Tutores.



Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx
Teléfono: 7712474028 ext. 5062
campusvirtual.utvam.edu.mx
Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816
Tizayuca Hidalgo

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Tiene derecho a participar cualquier estudiante que cumpla con los requisitos y que presente la documentación probatoria de acuerdo a la convocatoria vigente.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México que cuenten con vulnerabilidad económica previamente identificada por el Tutor de grupo y estudio Socioeconómico.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento al día durante el cuatrimestre vigente. De enero a diciembre de 2023, al 4% de la población estudiantil.

El Comité de Becas de la la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, identificado y con seguimiento por parte del Tutor de grupo, y
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en la Universidad tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán hasta tres convocatorias al finalizar el cuatrimestre a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México y esta deberá contener:

BECA ACADÉMICA Y DE TALENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Emite las bases para participar en el proceso de reconocimiento en las áreas de:

- a) Desempeño Académico.
- b) Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)

Esta convocatoria se sujetará a las siguientes:

B A S E S

- I. REQUISITOS**
- II. PROCESO**
- III. DE LA CONDONACIÓN DEL APOYO**
- IV. DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS**
- V. APOYOS**



VI. PUBLICACION DE RESULTADOS

Nota: Las fechas estarán sujetas a cambios, supeditadas a convocatorias internacionales (externas)

* Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a:

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Planeación de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente

- d) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- e) Presentar solicitud de interés en la Dirección de Planeación previamente Validada y rubricada por el Tutor de grupo; y
- f) Comprobante de Ingresos de los padres (Recibo de nómina).

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas.

- a) Presentar solicitud de interés en la Dirección de Planeación;
- b) Entregar original de la Solicitud a la Dirección en la Dirección de Planeación, previamente Validada y rubricada por el Tutor de grupo, ubicada en la planta alta del edificio de docencia, para participar en el proceso de Beca Alimenticia, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento; y
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en el formato específico.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Institucional.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Condición económica vulnerable, demostrada con comprobante de ingresos;
- b) Participación en grupos deportivos y culturales representables de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México



- c) Exposición de motivos; y
- d) Criterios de equidad de género, igualdad e inclusión.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

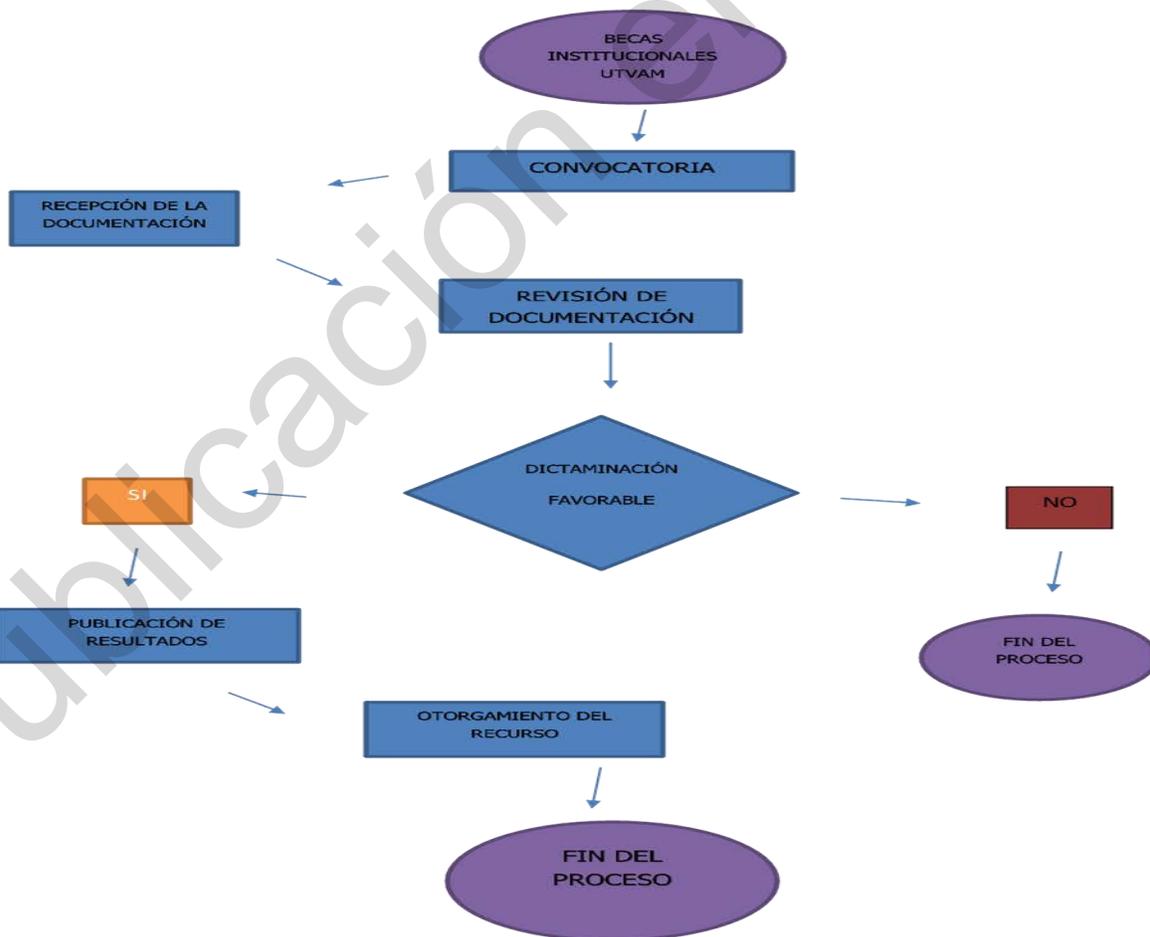
9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos;
- b) Los estudiantes interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada, validada y rubricada por el Tutor de grupo en la Dirección de Planeación;
- c) Una vez concluido el periodo de publicación, la Dirección de Planeación elaborará listado de estudiantes participantes;
- d) El área de Fortalecimiento al Estudiante, convocará en un plazo de tres días hábiles al Comité de Becas para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios;
- e) Se publicarán los resultados al siguiente día hábil de haberse realizado la sesión del Comité de Becas;
- f) Se les proporcionará a los beneficiarios, el servicio de un alimento al día por el tiempo estipulado en la convocatoria partir de tres días hábiles posteriores a los resultados;
- g) El beneficio de la beca alimenticia no podrá ser acumulable, ni transferible; y
- h) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el cuatrimestre en vigencia.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas

Los resultados se publicarán, de la siguiente manera:

- a. Tableros institucionales;
- b. Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter);
- c. Página Institucional; y
- d. Herramientas de comunicación con Tutores.

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Tiene derecho a participar cualquier estudiante que cumpla con los requisitos y que presente la documentación probatoria de acuerdo a la convocatoria vigente.

9.3 Beca de Movilidad Nacional y/o Internacional Servidores Públicos.

9.3.1 Población Objetivo

- a) Personal Administrativo o Docente de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, que se encuentren vigentes y activos, y
- b) Ser originario del Estado de Hidalgo o comprobar 3 tres años de radicación en el Estado.

9.3.2 Características de la Beca:

- a) La UTVAM ofrece becas de movilidad nacional e internacional para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y
- b) La beca consistirá en un apoyo económico correspondiente al 50% del monto total de la beca establecido en la convocatoria, para cubrir gastos especificados.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser servidor público de la UTVAM cubriendo, por lo menos, el 98 % de sus asistencias laborales;
- b) No tener adeudos de ningún tipo con la Universidad;
- c) Cumplir con los protocolos que se establezcan en las convocatorias y/o por la institución receptora, para avalar su buen estado de salud física y evaluación psicométrica aprobada;
- d) Acreditar el dominio del idioma, conforme a los lineamientos que establezca la convocatoria y/o institución receptora;
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- f) Asistir a los cursos, pláticas y conferencias que se programen con este fin;
- g) Contar con una carta de aceptación de la institución receptora;
- h) Contar con Pasaporte y Visa, en su caso; de lo contrario efectuar bajo su responsabilidad los trámites y pagos correspondientes;
- i) Realizar los pagos necesarios de documentación que se requiera, incluyendo seguros internacionales;
- j) No presentar extrañamientos ni amonestaciones dictaminadas por la Comisión Disciplinaria; y



k) Los demás que establezca la convocatoria respectiva y disposiciones aplicables.

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirán hasta tres convocatorias al finalizar el cuatrimestre a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México y esta deberá contener:

BECA ACADÉMICA Y DE TALENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Emite las bases para participar en el proceso de reconocimiento en las áreas de:

- a) Desempeño Académico.
- b) Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)

Esta convocatoria se sujetará a las siguientes:

B A S E S

- I. REQUISITOS**
- II. PROCESO**
- III. DE LA CONDONACIÓN DEL APOYO**
- IV. DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS**
- V. APOYOS**
- VI. PUBLICACION DE RESULTADOS**

Nota: Las fechas estarán sujetas a cambios, supeditadas a convocatorias internacionales (externas)

* Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a:

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.3.5 Documentos a Entregar:

Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables.

Los beneficiarios, deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Planeación de la Universidad de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución, y
- b) (Demás documentos solicitados aplicables a la beca a otorgar)

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Presentar solicitud ante el área correspondiente;
- b) Entregar la documentación respectiva de acuerdo a los términos y condiciones de la Convocatoria aplicable, ante el área responsable; y
- c) La solicitud deberá ser requisitada en los formatos anexos a la Convocatoria correspondiente.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:



Las Becas Institucionales de Educación Superior de Movilidad para personal, otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca al total de aspirantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios de priorización.

- a) Al menos un año como trabajador de la Institución;
- b) Puntaje en la certificación del idioma;
- c) Exposición de motivos;
- d) Proyecto de retribución a la UTVAM; y
- e) Criterios de equidad de género, igualdad e inclusión;

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

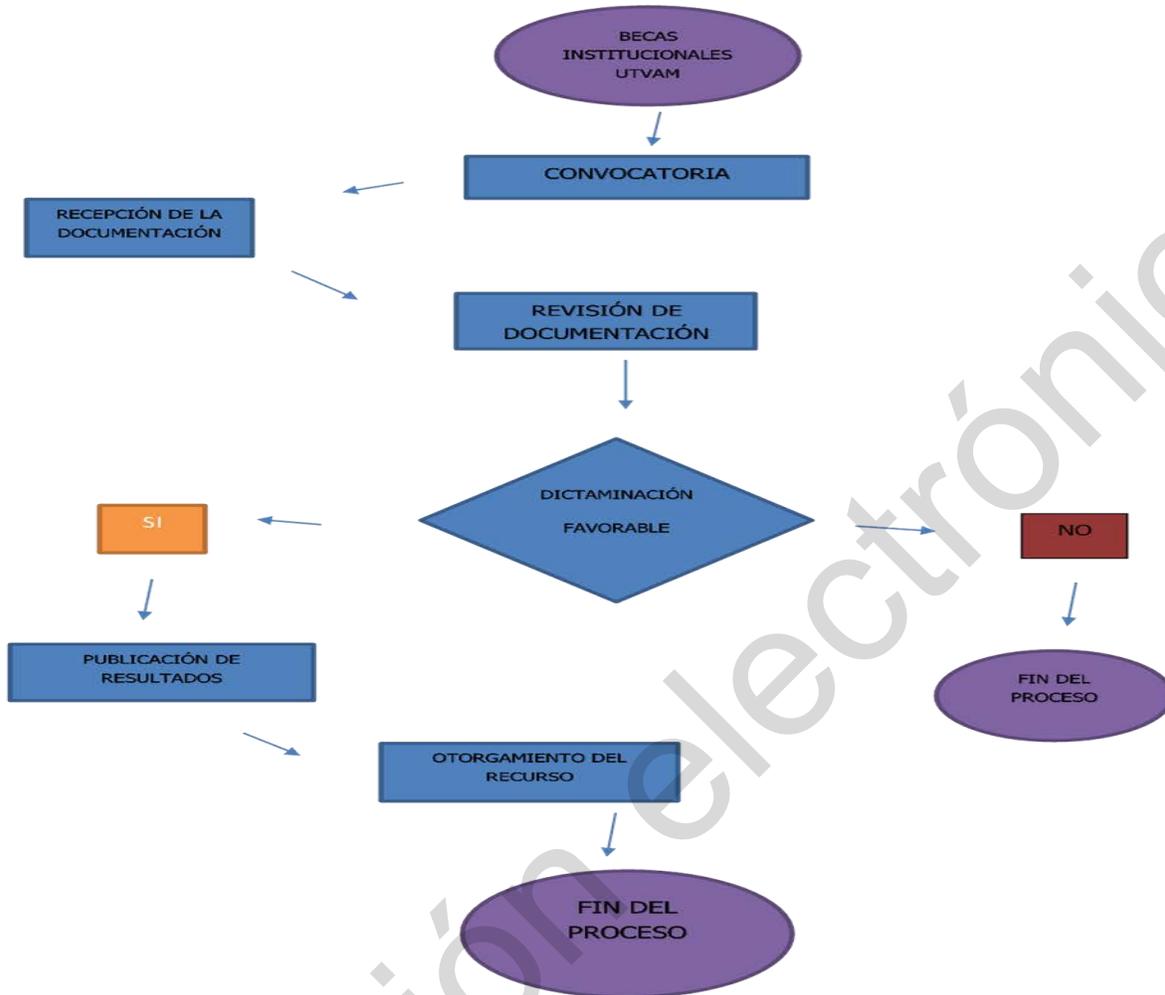
9.3.9 Procedimiento:

- a) Publicación de la Convocatoria;
- b) Recepción de la documentación;
- c) Revisión de la documentación;
- d) Dictaminación;
- e) Publicación de resultados; y
- f) Otorgamiento de los recursos.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.3.10 Publicación de Resultados:

- a) Tableros institucionales. Ubicados en la entrada de cada edificio de la UTVAM;
- b) Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter); y
- c) Página Institucional: utvam.edu.mx

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

- a) Los beneficiarios del programa de becas de movilidad, deberán firmar un Convenio con la Universidad donde se estipulen los términos y condiciones;
- b) El becario se compromete a desarrollar un proyecto de retribución, que será determinado por la Universidad en función del tiempo y del monto que le haya sido otorgado, y quedará establecido en el convenio de movilidad con la UTVAM;
- c) El becario se compromete a continuar prestando sus servicios profesionales en la Universidad por un periodo equivalente al monto total de la Beca;
- d) En caso de que el becario se retracte de la beca, una vez que esta le fue asignada, y toda vez que no se pueda reasignar a algún otro aspirante, deberá reembolsar el monto total de la misma;
- e) El becario estará obligado a firmar la Carta compromiso de retorno establecida en el Convenio de movilidad con la UTVAM;



- f) Será obligación del becario cumplir con las políticas de conducta establecidas por la UTVAM, así como por la institución receptora;
- g) En caso de baja o interrupción del programa de movilidad por incumplimiento de las políticas de conducta, disciplinarias u operativas imputables al becario, deberá reintegrar el monto total de la beca que le fue otorgada;
- h) El becario deberá elaborar informes del desarrollo de su programa de movilidad, de conformidad con la periodicidad y características establecidas en el Convenio; y
- i) La UTVAM se deslinda de situaciones de cancelación ajenas a ella, emanadas de ordenamientos y normatividad específica.

9.4 Beca de Movilidad Nacional y/o Internacional Estudiantes

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.4.1 Población Objetivo

Alumnado inscrito en los diferentes Programas Educativos, que estén cursando por lo menos el tercer cuatrimestre al momento de la publicación de la convocatoria.

9.4.2 Características de la Beca:

- a) La UTVAM ofrece becas de movilidad nacional e internacional para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- b) La beca consistirá en un apoyo económico correspondiente al 50% del monto total de la beca establecido en la convocatoria, para cubrir gastos especificados; y
- c) Los plazos de ejecución estarán sujetos a los requerimientos de la Convocatoria aplicable.

9.4.3 Requisitos:

De acuerdo al Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México validado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en el CAPITULO XIV DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL (Artículo 103).

- a) Ser estudiante de UTVAM cubriendo, por lo menos, el 70% de sus planes y programas de estudios;
- b) Estar inscrito y no tener adeudos de ningún tipo con la Universidad;
- c) Cumplir con los protocolos que se establezcan en las convocatorias y/o por la institución receptora, para avalar su buen estado de salud física y mental;
- d) Acreditar el dominio del idioma, conforme a los lineamientos que establezca la convocatoria y/o institución receptora;
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- f) Asistir a los cursos, pláticas y conferencias que se programen con este fin;
- g) Contar con una carta de aceptación de la institución receptora;
- h) Contar con Pasaporte y Visa, en su caso; de lo contrario efectuar bajo su responsabilidad los trámites y pagos correspondientes;
- i) No haber sido acreedor a sanciones conforme al Capítulo XVI del Reglamento Académico de Estudiantes de la UTVAM, validado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, durante toda su trayectoria académica;
- j) Realizar los pagos necesarios de documentación que se requiera, incluyendo seguros internacionales;
- k) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen extraordinario durante toda su trayectoria académica en la Universidad;
- l) Contar con un promedio general de 9.0 como mínimo;
- m) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria durante su trayectoria académica de la Universidad;
- n) Haber cumplido con el Servicio Social Universitario, en caso de haber sido beneficiario de alguna beca de movilidad anteriormente; y
- o) Los demás que establezca la convocatoria respectiva, y disposiciones aplicables.



9.4.4 Convocatoria:

Se emitirán hasta tres convocatorias al finalizar el cuatrimestre a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México y esta deberá contener:

BECA ACADÉMICA Y DE TALENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Emite las bases para participar en el proceso de reconocimiento en las áreas de:

- a) *Desempeño Académico.*
- b) *Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)*

Esta convocatoria se sujetará a las siguientes:

B A S E S

- I. REQUISITOS**
- II. PROCESO**
- III. DE LA CONDONACIÓN DEL APOYO**
- IV. DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS**
- V. APOYOS**
- VI. PUBLICACION DE RESULTADOS**

Nota: Las fechas estarán sujetas a cambios, supeditadas a convocatorias internacionales (externas)

* Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a:

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.4.5 Documentos a Entregar:

- a) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Presentar Solicitud ante el área responsable;
- b) Entregar la documentación respectiva de acuerdo a los términos y condiciones de la Convocatoria aplicable, ante el área responsable; y
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en los formatos anexos a la Convocatoria correspondiente.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior de movilidad estudiantil de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca al total de aspirantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios de priorización.

- a) Evaluación Académica;
- b) Al menos un año de estudios;
- c) Puntaje en la certificación del idioma;
- d) Exposición de motivos;
- e) Proyecto de retribución a la UTVAM; y



f) Criterios de equidad de género, igualdad e inclusión;

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

9.4.9 Procedimiento:

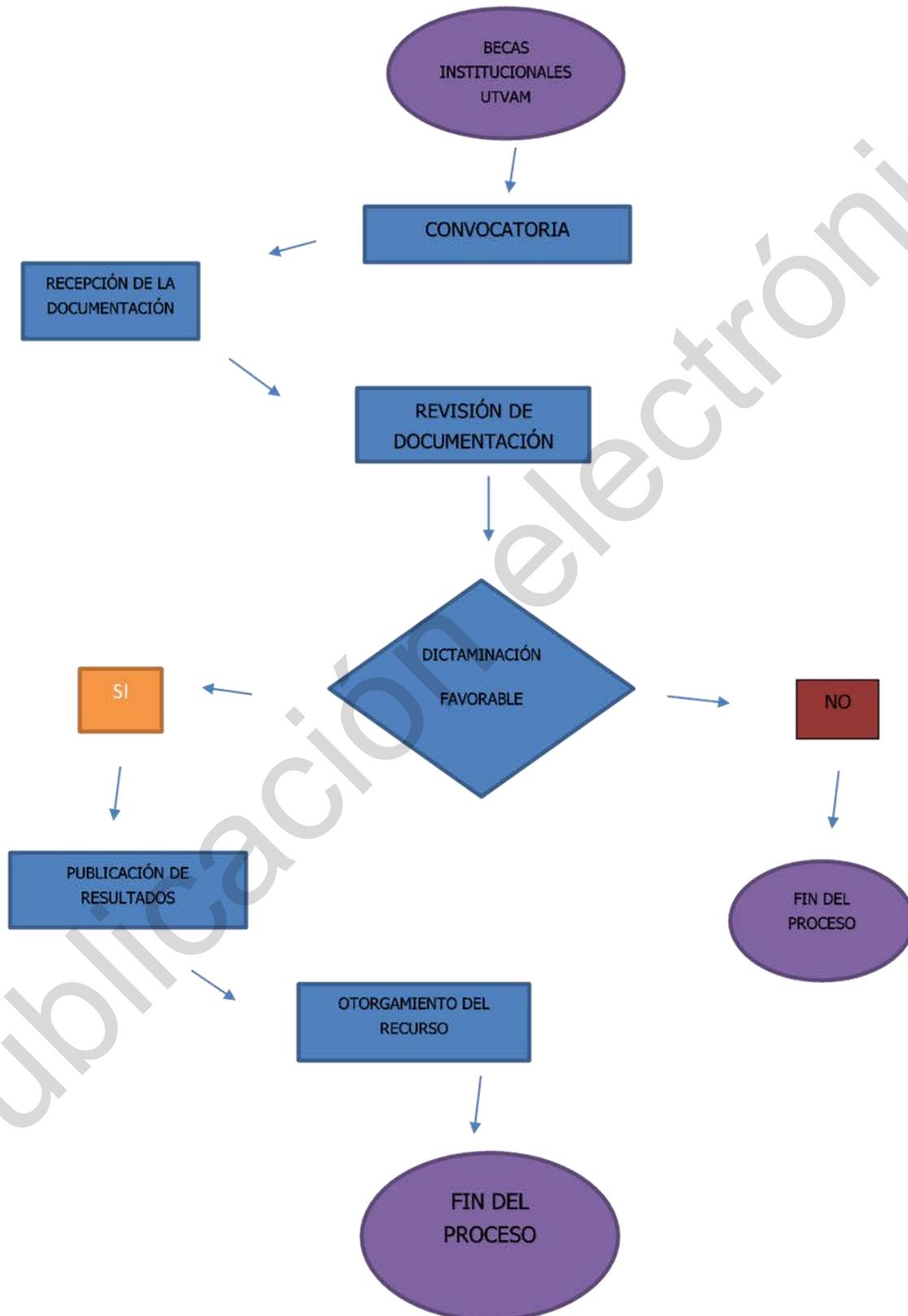
- a) Publicación de la Convocatoria;
- b) Recepción de la documentación;
- c) Revisión de la documentación;
- d) Dictaminación;
- e) Publicación de resultados; y
- f) Otorgamiento de los recursos.

La Dictaminación para otorgar las Becas, se llevará a cabo por el Comité de Becas de la UTVAM, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria y considerando los criterios de priorización, conforme a las presentes Reglas de Operación.



Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.4.10 Publicación de Resultados:

- a) Tableros institucionales;
- b) Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter);
- c) Página Institucional; y
- d) Comunicación a través de Tutores.

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

- a) El becario se compromete a retribuir a la UTVAM a través del Servicio Social Universitario, que será definido por la Universidad en función del tiempo y del monto que le haya sido otorgado;
- b) Los beneficiarios del programa de becas de movilidad, deberán firmar un Convenio con la Universidad donde se estipulen los términos y condiciones;
- c) El becario deberá concluir en tiempo y forma sus estudios profesionales en la UTVAM, en caso contrario, deberá reintegrar el monto total de la beca, de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado con la UTVAM;
- d) En caso de que el becario se retracte de la beca, una vez que esta le fue asignada, y toda vez que no se pueda reasignar a algún otro aspirante, deberá reembolsar el monto total de la misma;
- e) El becario estará obligado a firmar la Carta compromiso de retorno establecida en el Convenio de Movilidad con la UTVAM;
- f) Será obligación del becario cumplir con las políticas de conducta establecidas por la UTVAM, así como por la Institución receptora;
- g) En caso de baja o interrupción del programa de movilidad por incumplimiento de las políticas de conducta, disciplinarias u operativas imputables al becario, deberá reintegrar el monto total de la beca que le fue otorgada; y
- h) El becario deberá elaborar informes del desarrollo de su programa de movilidad, de conformidad con la periodicidad y características establecidas en el Convenio.

9.5 Beca de Curso de Continuidad Educativa.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes y egresados inscritos con el otorgamiento de un porcentaje de hasta el 70% del pago del curso de regularización para la obtención de los niveles B1 y B2 que se ofrecen en la universidad, con base en las Cuotas y Tarifas de cursos de Educación Continua. Para facilitar su permanencia y continuidad que impacte en los indicadores de eficiencia terminal y titulación.

9.5.1 Población Objetivo

Estudiantes y egresados de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren matriculados en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México que cuenten con vulnerabilidad académica previamente identificada por la dirección de Lenguas extranjeras y la Dirección académica.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca de Continuidad Educativa para estudiantes y egresados consiste en otorgar hasta un 70 % de descuento del valor total del curso de inglés de educación continua de séptimo y décimo cuatrimestres, para la obtención de los niveles B1 y B2 que se ofrezcan durante el 2023 a los alumnos que se encuentren en vulnerabilidad académica en la obtención de los niveles que los lineamientos del Modelo BIS exigen y puedan gestionar el proceso de Titulación.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de los porcentajes y descuentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.



9.5.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad académica, identificado y con seguimiento por parte de la Dirección de Lenguas Extranjeras;
- b) Ser Estudiante inscrito o egresado en un programa de licenciatura o TSU, en la Universidad tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México; y
- c) Estar regularizado en su pago de inscripción, según sea el caso.

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirán hasta tres convocatorias al finalizar el cuatrimestre a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México y esta deberá contener:

**BECA ACADÉMICA Y DE TALENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE MÉXICO**

Emite las bases para participar en el proceso de reconocimiento en las áreas de:

- a) Desempeño Académico.
- b) Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)

Esta convocatoria se sujetará a las siguientes:

B A S E S

- I. REQUISITOS**
- II. PROCESO**
- III. DE LA CONDONACIÓN DEL APOYO**
- IV. DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS**
- V. APOYOS**
- VI. PUBLICACION DE RESULTADOS**

Nota: Las fechas estarán sujetas a cambios, supeditadas a convocatorias internacionales (externas)

* Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a:

Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx

Teléfono: 7712474028 ext. 5062

campusvirtual.utvam.edu.mx

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.5.5 Documentos a Entregar:

Los candidatos deberán entregar la siguiente documentación en la Oficina de la Dirección de Planeación de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- b) Presentar documento en la Dirección de Planeación previamente validada y rubricada por la Dirección de Lenguas Extranjeras. De ser estudiante de séptimo o décimo cuatrimestre o egresado con vulnerabilidad académica en el idioma de inglés; y
- c) Carta compromiso de asistir por lo menos al 80% del curso de regularización.

9.5.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas.

- a) Presentar solicitud de interés en la Dirección de Planeación;



- b) Entregar original de la Solicitud a la Dirección en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante, previamente Validada y rubricada por la Dirección de Lenguas Extranjeras, ubicada en la planta alta del edificio de docencia, para participar en el proceso de Beca de curso de regularización, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento;
- c) Entrega de carta compromiso de tomar por lo menos el 80% del curso de regularización firmada con tinta azul; y
- d) La Solicitud deberá ser requisitada en el formato específico.

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Institucional.

9.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Condición económica vulnerable, demostrada con comprobante de ingresos;
- b) Participación en grupos deportivos y culturales representables de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
- c) Exposición de motivos; y
- d) Criterios de equidad de género, igualdad e inclusión.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

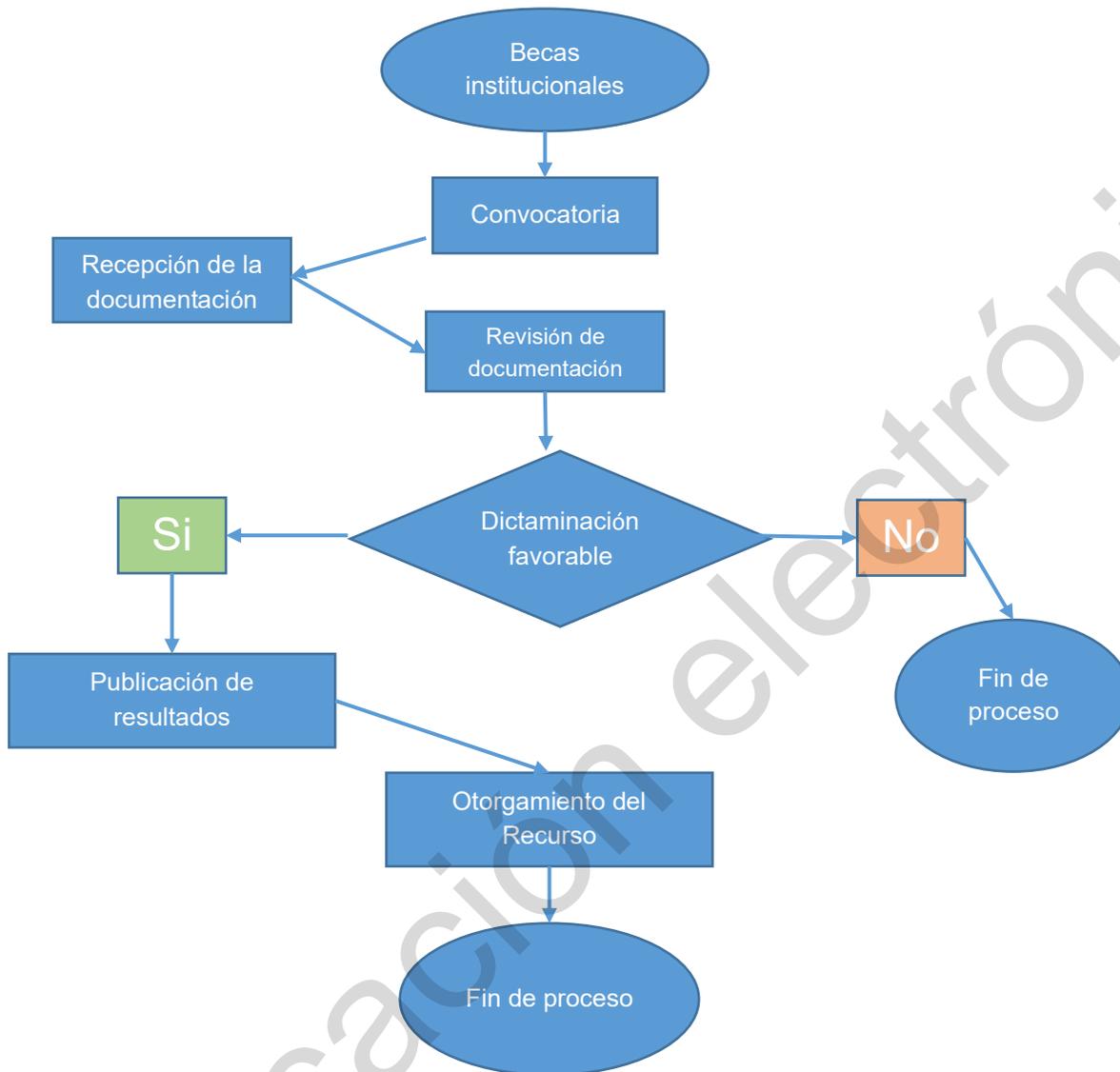
9.5.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos;
- b) Los estudiantes interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada, validada y rubricada por la Dirección de Lenguas Extranjeras a la Dirección de Planeación;
- c) Una vez concluido el periodo de publicación, la Dirección de Planeación elaborará listado de estudiantes participantes;
- d) La Dirección de Planeación, convocará en un plazo de tres días hábiles al Comité de Becas para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios;
- e) Se publicarán los resultados al siguiente día hábil de haberse realizado la sesión del Comité de Becas;
- f) Se les proporcionará a los beneficiarios, el descuento sobre el precio total de los cursos de regularización para la obtención del nivel B1 y B2 posterior a los tres días hábiles posteriores a los resultados;
- g) El beneficio de la beca de Continuidad Educativa no podrá ser acumulable, ni transferible; y
- h) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el cuatrimestre en vigencia.



Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:



TRANSITORIOS

9.5.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas

Los resultados se publicarán en:

- a) Tableros institucionales;
- b) Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter);
- c) Página Institucional; y
- d) Herramientas de comunicación con Tutores.



Correo electrónico: becas@utvam.edu.mx
Teléfono: 7712474028 ext. 5062
campusvirtual.utvam.edu.mx
Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Felipe Ángeles Ramírez No. 5 Fracc. Los Héroes Tizayuca. C.P. 43816 Tizayuca Hidalgo

9.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Tiene derecho a participar cualquier estudiante y egresado que cumpla con los requisitos y que presente la documentación probatoria de acuerdo a la convocatoria vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Profr. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 21 del mes de febrero del año 2023.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

Mtro. Ramón Castillo González
Director General de Educación Media Superior
PRESIDENTE SUPLENTE
Rúbrica

L.C. José Gilberto Gómez Cabrera
Director de Representación Institucional
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

L.A. Karina López Bolio
Encargada de Departamento de la Dirección
General de Control y Seguimiento a
Entidades Paraestatales
CONSEJERA SUPLENTE
Rúbrica

Lic. Juan Francisco Briones Flores
Director de Análisis y Control del Gasto
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

Mtra. Nancy Jeaneth Meneses Durán
Directora de Planeación, Evaluación
e Informática
CONSEJERA SUPLENTE



Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez
Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de
México en el Estado de Hidalgo
CONSEJERA SUPLENTE
Rúbrica

Dr. José Roberto González Reyes
Director de Educación Municipal
Tizayuca Hidalgo.
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

Lic. Lorena Carvajal Frausto
Jefa del Departamento de Recursos Humanos de
"Laminadora de Ángulos y Perfiles, S.A. de C.V."
CONSEJERA SUPLENTE
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
COMISARIA PÚBLICO PROPIETARIA
Rúbrica

Dr. Herminio Baltazar Cisneros
TITULAR DEL ORGANISMO
Rúbrica

Lic. Sergio Rivera Chapa
SECRETARIO TÉCNICO
Rúbrica

Última hoja que corresponde a la Tercera Sesión Extraordinaria de 2023 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, celebrada el día 21 de febrero de 2023, en la Sala de Juntas "Profr. Teodomiro Manzano Campero" ubicada en Circuito Ex Hacienda la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados.-



CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "CITNOVA" EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I Y XXII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ÚLTIMA REFORMA POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 5 DE JUNIO DE 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y II; 4, FRACCIÓN VII; 5, FRACCIÓN VIII; 12, FRACCIÓN VI; 13, FRACCIÓN VII; 42; 43, FRACCIÓN VII Y 44, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR ACUERDO DEL "CITNOVA", SE EMITEN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL.

CONSIDERANDO

Primero. - Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos están sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, a más tardar el último día hábil de febrero de 2023.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con perspectiva al 2040, y con fecha de publicación 02 de enero del 2023, construido a partir de la consulta y participación ciudadana, considerando esta pieza fundamental para obtener un Plan apegado a la realidad, que busca cubrir expectativas de la gente y que refleja los intereses comunitarios, cuyos principios garantizan el respeto a los derechos humanos, el acceso universal a estándares de bienestar, el abatimiento a la corrupción y la impunidad, la transparencia y la rendición de cuentas cuyos Acuerdos Transversales tienen impactos en la totalidad de sectores debido a la búsqueda por una visión de desarrollo en que tales elementos impactarán positivamente en cada programa, proyecto, acción o acto de gobierno, ubicado dentro del Acuerdo 1. Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto, dentro del punto 1.10.1.2 que menciona el "Fomentar la investigación e innovación gubernamental en sus diversos procesos, en firme colaboración con la academia, instituciones públicas, privadas y sociales, sociedad organizada o abierta, otras entidades, municipios, niveles de gobierno o países así como sectores interesados".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia para impulsar la formación de capital humano que fortalezca el desarrollo del estado.

Cuarto.- Que el "CITNOVA" es un organismo descentralizado no sectorizado de la administración pública del estado libre y soberano de hidalgo, de conformidad con el numeral cuarto del acuerdo de sectorización publicado en el periódico oficial del estado de hidalgo el 27 de julio de 2017, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por decreto de fecha 6 mayo de 2002, publicado en el periódico oficial de gobierno del estado de hidalgo el día 20 de mayo de 2002 y ultima reforma por decreto publicado el 5 de junio de 2018.

Quinto. - Que para construir una verdadera sociedad y economía del conocimiento se requiere de generar, ampliar proteger y explotar el conocimiento en beneficio de sus integrantes, por lo que se requiere implementar políticas, programas y acciones que incentiven la creación, protección y transferencia de este importante activo.

Sexto. - Que las presentes Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse el programa "Iniciativa para la Competitividad, El emprendimiento y la Innovación Global" con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público estatal asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL” DE “CITNOVA”.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas “Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global” de “CITNOVA”.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.3 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios del programa.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
8. Quejas y denuncias
9. Tipo de Becas
 - 9.1 Becas de movilidad nacional y/o internacional para estancia académica.

3. Introducción

El mundo global exige más de los egresados de hoy que solo un título académico, los empleadores esperan que la educación se mejore mediante el aprendizaje en un contexto real, la capacitación laboral práctica y la experiencia demostrada.

En este contexto, el “CITNOVA” realiza las gestiones para la formación de hidalguenses altamente calificados en el programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global, fortaleciendo las oportunidades y capacidades de jóvenes estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior del estado de Hidalgo, compartiendo experiencias y proyectos en una estancia en el extranjero en la cual los becarios viven y aprenden con estudiantes de todo el mundo con la finalidad de desarrollar a una poderosa comunidad de emprendedores, profesores expertos y profesionales generando Networking.

Los componentes principales de este programa son seminarios de formación de capital humano con profesionales altamente calificados nacionales y en el extranjero, las sesiones están diseñadas para complementar las habilidades y conocimientos que implementaran durante su pasantía. Las sesiones incluyen actividades tanto grupales como individuales, y se enfocan en habilidades profesionales y de desarrollo de carrera, redes profesionales, preparación de carrera y desarrollo de recursos humanos.

El segundo componente es una estancia de tiempo completo directamente relacionada con su campo de estudio, los becarios realizan actividades semanales involucrando en tareas, proyectos y asignaciones para garantizar un trabajo sustantivo. Sean cuales sean los intereses profesionales de los estudiantes, accederán a una pasantía relacionada con su carrera, con los proyectos a desarrollar durante la estancia y con su aplicabilidad de retorno al estado de Hidalgo.

Además de las sesiones de tutoría individuales, existen talleres y eventos adicionales opcionales que se llevan a cabo a lo largo de la estancia para complementar su programación. Estas oportunidades de aprendizaje extendido le brindan todas las herramientas que lo preparan para la búsqueda de empleo.

El tercer componente es la gestión de recursos para otorgar apoyos de estudios de licenciatura maestría y doctorado en instituciones nacionales e internacionales en coordinación con instituciones aliadas especializadas en la formación de capital humano altamente calificado en México o en el extranjero.



4. Objetivo

4.1 Formar capital humano altamente especializado en un contexto global orientado a jóvenes con liderazgo en cualquier campo profesional mediante la creación de nuevas competencias para el empoderamiento a través de un aprendizaje continuo y eficaz, a fin de incrementar la competitividad de los sectores del estado de Hidalgo.

4.2 Objetivos específicos.

- Emitir una convocatoria dirigida a jóvenes hidalguense con el fin de incrementar las capacidades de desarrollo económico y social del estado.
- Realizar seminarios de formación de capital humano que permita identificar a los mejores perfiles que fortalezcan el torno al desarrollo del estado de Hidalgo.
- Dar continuidad a los proyectos a desarrollar en la estancia académica para ser implementados en el estado de hidalgo dando circularidad a los conocimientos obtenidos por los becarios.
- Gestionar apoyos para la formación de capital humano hidalguense en entornos nacionales e internacionales.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Hidalguenses que hayan nacido o que radiquen en el estado, que busquen la oportunidad de continuar con sus estudios de especialidad, maestría o doctorado, a través de programas de estudio, cursos, talleres, estadías o seminarios y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado de las presentes reglas de operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las becas del programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global otorgadas por el "CITNOVA" se especifican de manera clara en el numeral 9 de las presentes reglas de operación y son los indispensables para ser seleccionado.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas que ofrece el "CITNOVA", se cuenta con un comité de evaluación institucional, que es el responsable dar seguimiento en términos generales al programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El comité de evaluación institucional actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

El "CITNOVA" se obliga a no discriminar a los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los procedimientos a seguir para la beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterios de selección y Publicación de resultados.

3.4 Características de los apoyos

Los tipos de beca se encuentran especificados en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente en cada uno de los apoyos y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.



4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas del programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

El presupuesto otorgado para el ejercicio 2023, podrán renovarse en años subsecuentes siempre y cuando la suficiencia presupuestal del "CITNOVA" lo permita.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el "CITNOVA" garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.

- i. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa.
- ii. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- iii. Que las áreas responsables de la ejecución del programa respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- iv. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca.
- v. Recibir atención personalizada por parte de los encargados del programa sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- i. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- ii. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- iii. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- iv. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de "CITNOVA".
- v. Observar una buena conducta dentro y fuera de "CITNOVA".
- vi. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación de la beca.

- i. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
- ii. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca por causas de fuerza mayor.
- iii. Fallecimiento del beneficiario.
- iv. Que se detecte que el beneficiario cuente con otro apoyo similar.
- v. Que no se cumpla con los requisitos y obligaciones específicos descritos en la convocatoria aplicable.

Los casos no previstos se someterán a consideración del comité de evaluación institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

Los derechos, obligaciones específicas se describen de forma amplia en el numeral 9 de las presentes reglas de operación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control del "CITNOVA".



El "CITNOVA" dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas.

El "CITNOVA" llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas del "CITNOVA".

9. Tipo de Beca

9.1 Apoyo de becas de movilidad nacional y/o internacional para estancia académica y/o formación de capital humano en licenciatura, especialidad y maestría.

9.1.1 Población Objetivo

Hidalguenses que hayan nacido o que radiquen en el estado de Hidalgo con edades en un rango de entre 21 a 30 años que se encuentren cursando o hayan concluido sus estudios de licenciatura, ingeniería, maestría o doctorado en alguna institución de educación en el estado de Hidalgo.

9.1.2 Características de la Beca:

Los aspirantes que deseen participar en "Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global" del "CITNOVA" y ser seleccionados para ingresar deberán ser personas en una activa búsqueda de oportunidades de crecimiento profesional y académico, pero que debido a condiciones particulares han encontrado obstáculos para realizarlo, así mismo deberán tener capacidad para impactar en la sociedad y en sus comunidades mostrando interés en el desarrollo personal y social, con una abierta disposición para aprender.

La beca permitirá a los beneficiarios aprovechar los recursos académicos y profesionales que ofrecen las instituciones aliadas nacionales o en el extranjero, así como lograr su pleno desenvolvimiento en el ambiente social, laboral, cultural y académico en el extranjero. De esta forma se logrará posicionar e impulsar a Hidalgo con Responsabilidad Global, asimismo dará a estos jóvenes la experiencia de realizar una estancia dentro de las principales Organizaciones No Gubernamentales, Universidades, Gobiernos, Empresas Privadas en el extranjero, así como recibir herramientas y seminarios enfocados a su crecimiento académico, profesional y personal de primer nivel.

El programa se lleva en dos etapas, correspondiente a cada componente de la iniciativa: la primera etapa se realizará mediante uno o varios seminarios con expertos nacionales y en el extranjero, ofrecido para máximo 100 estudiantes en el lugar, horarios y días establecidos en la convocatoria aplicable, los mejores estudiantes de dicho seminario serán seleccionados por el comité de evaluación institucional para realizar el segundo componente que es la estancia técnica en el extranjero dentro el periodo establecido en la convocatoria aplicable.

Los becarios seleccionados tendrán los siguientes apoyos:

- a) La colegiatura de los componentes académicos y profesionales para el componente de seminarios, cursos o talleres con expertos internacionales, así como los insumos necesarios para su operación.



- b) En caso de ser seleccionado para la estancia académica en el extranjero se cubrirá la colegiatura, el hospedaje, boleto de avión de viaje redondo en las fechas establecidas y apoyo de manutención única durante el periodo establecido en la convocatoria aplicable.

En caso de ser seleccionado, los viajes adicionales a los preestablecidos por el Programa, documentos y tramites de cita de VISA en el Consulado, así como gastos personales extras a los descritos en la convocatoria aplicable deberán ser cubiertos por el becario seleccionado en su caso.

El comité de evaluación de Becas del "CITNOVA", es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago de apoyos, en caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, hidalguense originario y radicar en el Estado de Hidalgo.
- b) No tener problemas migratorios.
- c) Tener de 21 a 30 años de edad cumplidos al día del lanzamiento de la presente Convocatoria.
- d) Estar cursando o haber concluido sus estudios de licenciatura, ingeniería, maestría o doctorado en alguna institución de educación superior en el estado de Hidalgo.
- e) Tener disponibilidad para una entrevista en inglés de ser el caso.
- f) Contar con un promedio mínimo de 8.
- g) Contar con un proyecto viable de desarrollo atendiendo una problemática local, municipal o estatal.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirá una convocatoria, previamente autorizada por el comité de evaluación del "CITNOVA" y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A (Población objetivo) con el objeto de (Objetivo General), de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA. - REQUISITOS:
- SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:
- SEXTA. - PROCEDIMIENTO:
- SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
- NOVENA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

DÉCIMA. -TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de evaluación del "CITNOVA".

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de asignación de beca, comunicarse a los teléfonos 7717780800, 7717780815 y 7717780806 o a los correos electrónicos: hernan.islas@hidalgo.gob.mx y marai.shairene@hidalgo.gob.mx o de manera personal en la dirección de Gestión del Talento del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo sito en Boulevard Circuito la Concepción #3, colonia La concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los participantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Gestión del Talento de "CITNOVA", conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento" y deberá contener:

- a) Título profesional o constancia actual de estudios.
- b) Presentar proyecto viable de desarrollo, que contribuya a elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Hidalgo mediante la innovación y a mejorar el ecosistema emprendedor en Hidalgo.
- c) Carta de intención expresando el motivo por el que se desea participar en el programa, describiendo cómo el candidato cubre el perfil necesario para participar y contestando a la pregunta: ¿por qué debe ser seleccionado?
- d) Currículum Vitae.
- e) 2 carta de recomendación de algún sector interesado (académico, social, productivo, gubernamental)
- f) Pasaporte vigente, en caso de no contar con el, se deberá tramitar durante el programa previo a la estancia en el extranjero.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- d) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterios de Selección:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de selección no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

La selección de los becarios se hará en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Haber entregado el expediente conforme a los tiempos establecidos en la convocatoria.
- b) La selección de los participantes estará a cargo de un Comité de evaluación institucional creado para la convocatoria aplicable.
- c) Para la selección de los becarios que realizarán la estancia en el extranjero deberán asistir y acreditar los módulos establecidos en la convocatoria aplicable.
- d) Se llevará a cabo una entrevista a cargo de un Comité de evaluación institucional.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de evaluación institucional del "CITNOVA" lo autorice.

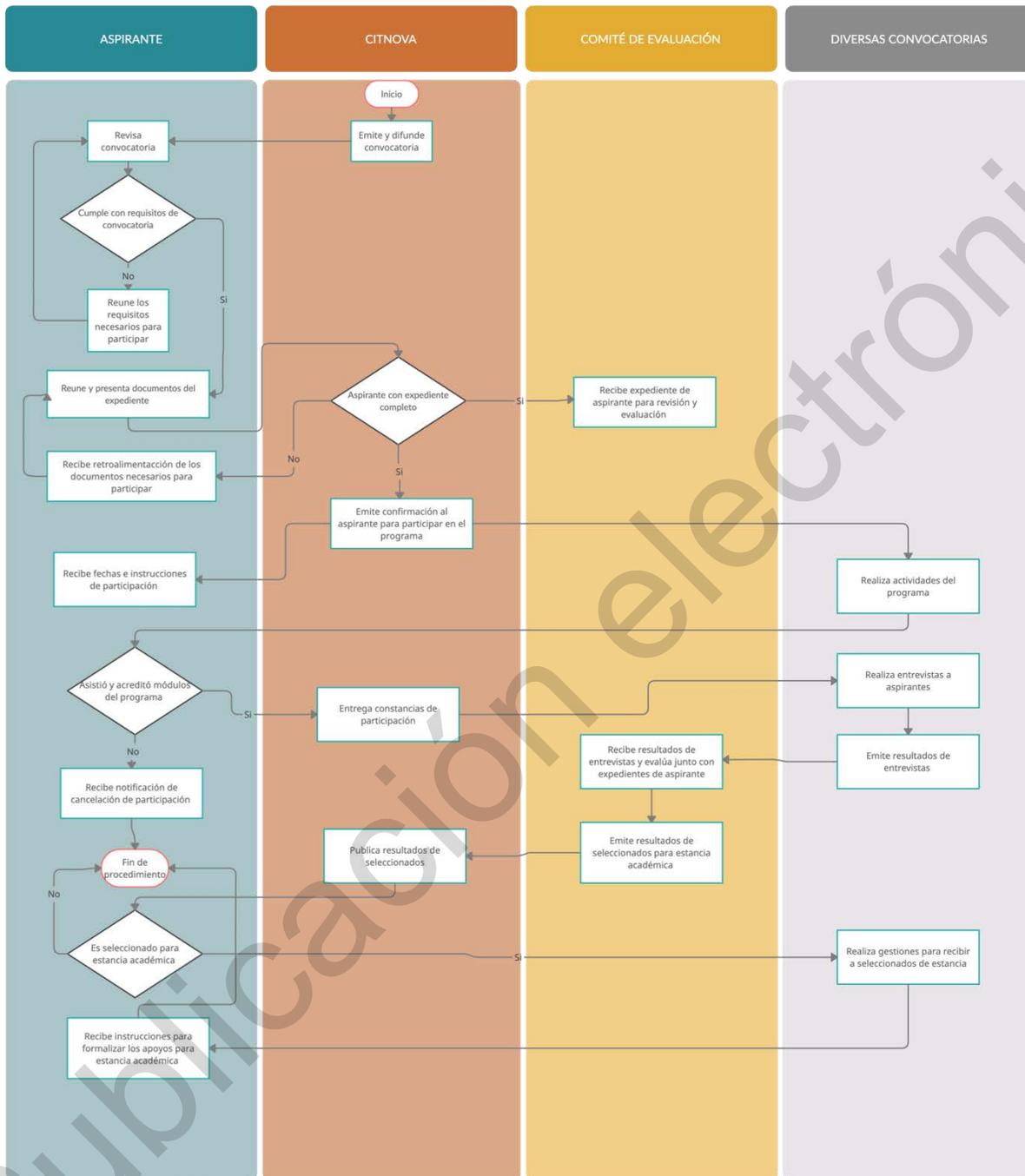
9.1.8 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los aspirantes realizarán personalmente el trámite conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- b) Los aspirantes registrarán su solicitud conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- c) El aspirante deberá entregar la documentación requerida de los periodos establecidos en la convocatoria aplicable.

Estos procedimientos podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de evaluación institucional de "CITNOVA" y las características sanitarias lo permitan mismas que se publicarán en la convocatoria aplicable.





9.1.9 Publicación de Resultados:

El comité de evaluación institucional de "CITNOVA" emitirá y publicará los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial o medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de evaluación institucional.



9.1.10 Derechos y obligaciones de los becarios.

9.1.10.1 Derechos específicos

- I. Tener acceso a la información de la convocatoria, documentos y requisitos necesarios para aplicar.
- II. Recibir un trato digno y respetuoso en el todo el proceso del programa.
- III. Recibir retroalimentación y asesoría durante y después del programa.
- IV. Ser notificados de los resultados emitidos por el comité de evaluación institucional.
- V. Solicitar cualquier duda o aclaración respecto a la estancia académica en el extranjero (en caso de ser seleccionado para la estancia)

9.1.10.2 Obligaciones específicas

- I. Presentar la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos en la convocatoria.
- II. Contar con las herramientas necesarios para completar el programa.
- III. Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca el "CITNOVA".
- IV. Asistir y acreditar las actividades del programa conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- V. Notificar a "CITNOVA" las dudas o sugerencias respecto desarrollo del programa.
- VI. Atender cualquier solicitud de información solicitada por el "CITNOVA".
- VII. En caso de ser seleccionado para la estancia en el extranjero, deberá acreditar su regreso al estado de Hidalgo para contribuir a su desarrollo mediante actividades académicas y de investigación como seminarios, conferencias, asesoramiento, desarrollo de proyectos, interacción con profesores/as-investigadores/as y grupos de investigación de las instituciones del estado de Hidalgo, o realizar trabajo de campo en espacios de interés en el Estado por la naturaleza de sus estudios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las presentes reglas de operación estarán vigentes hasta en tanto se publique otro instrumento que las derogue.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

DADO EN LAS OFICINAS DEL "CITNOVA" A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

M.D.O. Jaqueline Miranda Lamadrid
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Consejero de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sanchez Rosas
Consejero de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica



Mtro. Juan José Lara Ramírez
Consejero de la Secretaría Ejecutiva de la Política
Pública Estatal
Rúbrica

Mtra. María Santa Pérez Herrera
Consejero de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Mtro. Juan Manuel Batres Ocampo
Representante del Sector Empresarial
Rúbrica

C.P. Roberto León Mera
Comisario Público Propietario del Consejo de Ciencia
Tecnología e Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Dr. Francisco Patiño Cardona
Director General del Consejo de Ciencia Tecnología e
Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. María Guadalupe Goldaracena Martínez
Secretaría Técnica
Rúbrica

La presente foja de firmas forma parte de las Reglas de Operación del Programa de Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global aprobadas el día 22 del mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Derechos Enterados.-



CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
BECAS PARA POSGRADOS DE EXCELENCIA MAESTRÍA Y DOCTORADO

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "CITNOVA" EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I Y XXII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ARTÍCULO 7 DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DECRETO QUE CREÓ AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO ÚLTIMA REFORMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 5 DE JUNIO DE 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y II; 5, FRACCIÓN VIII; 12, FRACCIÓN VI; 13, FRACCIÓN VII; 42; 43, FRACCIÓN VII Y 44, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR ACUERDO DEL "CITNOVA", SE EMITEN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "BECAS PARA POSGRADOS DE EXCELENCIA MAESTRÍA Y DOCTORADO".

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos están sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, a más tardar el último día hábil de febrero de 2023.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con perspectiva al 2040, y con fecha de publicación 02 de enero del 2023, construido a partir de la consulta y participación ciudadana, en donde se consideraron las doce regiones en las que se aplicó el diagnóstico estatal siendo en; Zacualtipán, Huejutla, Mineral de la Reforma, Tizayuca, Huichapan, Ixmiquilpan, Tulancingo, Jacala, Apan, Actopan, Tula y Pachuca, considerando esta pieza fundamental para obtener un Plan apegado a la realidad, que busca cubrir expectativas de la gente y que refleja los intereses comunitarios, cuyos principios garantizan el respeto a los derechos humanos, el acceso universal a estándares de bienestar, el abatimiento a la corrupción y la impunidad, la transparencia y la rendición de cuentas cuyos Acuerdos Transversales tienen impactos en la totalidad de sectores debido a la búsqueda por una visión de desarrollo en que tales elementos impactarán positivamente en cada programa, proyecto, acción o acto de gobierno, ubicado dentro del Acuerdo 1. Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto, dentro del punto 1.10.1.2 que menciona el "Fomentar la investigación e innovación gubernamental en sus diversos procesos, en firme colaboración con la academia, instituciones públicas, privadas y sociales, sociedad organizada o abierta, otras entidades, municipios, niveles de gobierno o países así como sectores interesados".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia para impulsar la formación de capital humano que fortalezca el desarrollo del estado.

Cuarto.- Que el "CITNOVA" es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con el numeral cuarto del Acuerdo de Sectorización publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de julio de 2017, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por decreto de fecha 6 mayo de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 20 de mayo de 2002 y última reforma por decreto publicado el 5 de junio de 2018.

Quinto.- Que para construir una verdadera sociedad y economía del conocimiento se requiere de generar, ampliar proteger y explotar el conocimiento en beneficio de sus integrantes, por lo que se requiere implementar políticas, programas y acciones que incentiven la creación, protección y transferencia de este importante activo.



Sexto.- Que las presentes Reglas de Operación establecen disposiciones a las que debe sujetarse el programa “Becas para Posgrados de Excelencia Maestría y Doctorado” con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público estatal asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS PARA POSGRADOS DE EXCELENCIA MAESTRÍA Y DOCTORADO” DE “CITNOVA”.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas “Becas para Posgrados de Excelencia Maestría y Doctorado” de “CITNOVA”.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales.
 - 3.1. Población objetivo.
 - 3.2. Requisitos.
 - 3.3. Procedimiento de selección.
 - 3.4 Características de los apoyos.
4. Integración del Comité Evaluador
 - 4.1. Integración del Comité
5. Aspectos Financieros.
6. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 6.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.
 - 6.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios del programa.
 - 6.3 Causales generales de cancelación.
7. Auditoría, control y seguimiento.
8. Transparencia.
 - 8.1. Difusión.
9. Quejas y denuncias
10. Tipo de Becas.
 - 10.1 Apoyos y becas de movilidad nacional y/o internacional para especialidades, estancias o estudios de posgrado.

1. Introducción

La ciencia y tecnología como motor de crecimiento y desarrollo económico, capaz de generar nuevas oportunidades, mercados y empleos dignos bien remunerados, es un elemento de planeación con alcances transversales. En ello, existe mucho trabajo por hacer, al observar que Hidalgo es el cuarto lugar con menor cantidad de centros de investigación por cada 100 mil personas que pertenecen a la población escolar activa (IMCO, 2020), teniendo en cuenta que el mundo global exige más de los egresados de hoy que solo un título académico, y que las necesidades sociales requieren de una solución eficiente, resulta necesario formar capital humano altamente especializado a través de programas de posgrado de maestría y doctorado, así como apoyar a la formación dentro de estancias y estadias nacionales o en el extranjero, que fortalezcan los conocimientos en la ciencia e investigación, que permitan dar soluciones a problemáticas sociales, económicas, de salud y educación, entre otras.

En este contexto, el “CITNOVA” realiza las gestiones para apoyar la formación de hidalguenses altamente calificados en programas de especialidad, estancias, maestría o doctorado orientados en los temas de virología, genoma, nanomateriales, litio, nanociencias, biotecnología, robótica, blockchain, inteligencia artificial, lingüística y política pública, apoyo que se realizará a través del programa “Becas para Posgrados de excelencia Maestría y Doctorado”, en donde se fortalecerán las oportunidades y capacidades de jóvenes egresados de instituciones de educación superior.



El componente principal de este programa es apoyar a realizar estancias o especialidades así como estudios de posgrado de maestría o doctorado en una universidad nacional o en el extranjero, considerando también que en el caso de las estancias o especialidades, estas pudieran realizarse dentro de centros de investigación. Es importante considerar que para lograr que los hidalguenses que apliquen para este tipo de apoyos se integren a universidades u organizaciones de excelencia académica, por lo que resulta necesario generar reuniones de vinculación en donde se plasmen convenios de colaboración (acuerdos y beneficios), en suelo nacional e internacional.

El segundo componente es realizar congresos, foros, encuentros, seminarios y espacios diversos con la finalidad de divulgar el conocimiento adquirido de estudios e investigaciones, así como generar un ámbito de aprendizaje e intercambio de ideas entre los asistentes, y promover sinergias entre la comunidad académica y científica, donde les permita establecer nuevos proyectos, prácticas o paradigmas en materia de ciencia, tecnología e innovación. Asimismo se busca dar a conocer los diferentes apoyos y programas con los que cuenta el CITNOVA.

2. Objetivo

- 2.1 Contribuir al incremento de capital humano especializado hidalguense mediante el otorgamiento de becas y apoyos que permitan formar y triplicar nuestros propios recursos humanos en posgrados de maestría y doctorado de alta calidad, así como a través de estancias y especialidades mediante la selección de los mejores alumnos, integrándolos a instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, las cuales a través de la vinculación generada mediante convenios y/o instrumentos jurídicos, permita el retorno de su conocimiento obtenido para la incorporación y creación de centros, instituciones o departamentos de investigación estatales orientados en temas de virología, genoma, nanomateriales, litio, nanociencias, biotecnología, robótica, blockchain, inteligencia artificial, lingüística y política pública.
- 2.2 Objetivos específicos.
 - 2.2.1 Incrementar el número de alumnos que estudian un posgrado.
 - 2.2.2 Emitir una convocatoria dirigida a jóvenes hidalguenses con el fin de incrementar las capacidades de desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el estado.
 - 2.2.3 Realizar congresos que permitan el intercambio de ideas y conocimiento, así como la generación de nuevos proyectos, prácticas o paradigmas en materia de ciencia, tecnología e innovación, que sean el plano en donde se generen vínculos nacionales e internacionales entre los actores de la tetra hélice.
 - 2.2.4 Dar continuidad a los becarios formados en posgrados de maestría o doctorado, así como estancias y especialidades nacionales o en el extranjero, con la finalidad de retornar el conocimiento adquirido al estado para su aplicación.
 - 2.2.5 Gestionar apoyos para la formación de capital humano hidalguense en entornos nacionales e internacionales.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Profesionistas hidalguenses que hayan nacido o que radiquen en el Estado de Hidalgo que hayan concluido sus estudios de licenciatura, ingeniería, maestría o doctorado en alguna institución de educación superior y que quieran continuar con sus estudios de especialidad, estancia, maestría o doctorado nacional y/o en el extranjero.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las becas y apoyos del programa “Becas para Posgrados de Excelencia Maestría y Doctorado”, otorgadas por el “CITNOVA” se especifican de manera clara en el numeral 10 de las presentes reglas de operación y son los indispensables para ser seleccionados.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas y apoyos que ofrece el “CITNOVA”, se cuenta con un Comité de Evaluación Institucional, que es el responsable de dar seguimiento en términos generales al programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.



El Comité de Evaluación Institucional actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

El "CITNOVA" se obliga a no discriminar a las personas solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los procedimientos a seguir para la beca, se encuentran en el numeral 10 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes y validación de expediente, criterios de selección y publicación de resultados.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos se encuentran especificados en el numeral 10 de las presentes reglas y contiene toda la información referente en cada uno de los apoyos y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Integración del Comité Evaluador

4.1. Integración del Comité

El Comité Evaluador deberá integrarse de la siguiente forma:

I. Con derecho de voz y voto:

- a) Un Presidente, que será el Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva como vínculo institucional;
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo;
- c) Dos vocales, que serán:
 1. Un representante de la Secretaría de Finanzas Públicas.
 2. Un representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

II. Con voz y sin derecho a voto:

- a) Un representante de la Secretaría de la Contraloría.
- b) El Director del Área de Gestión del Talento, el cual fungirá como invitado y quien aclarará aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

5. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las "Becas para Posgrados de Excelencia Maestría y Doctorado" estará sujeto a la suficiencia presupuestal y financiera para el ejercicio fiscal 2023.

El presupuesto otorgado para el ejercicio 2023, podrá renovarse en años subsecuentes siempre y cuando la suficiencia presupuestal y financiera del "CITNOVA" lo permita.

6. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el "CITNOVA" garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

6.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.



- i. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa.
- ii. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- iii. Que las áreas responsables de la ejecución del programa respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- iv. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca o Apoyo.
- v. Recibir atención personalizada por parte de los encargados del programa sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

6.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- i. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- ii. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- iii. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- iv. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de "CITNOVA".
- v. Observar una buena conducta dentro y fuera de "CITNOVA".
- vi. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

6.3 Causales Generales de cancelación de la beca.

- i. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
- ii. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca por causas de fuerza mayor.
- iii. Fallecimiento del beneficiario.
- iv. Que se detecte que el beneficiario cuente con otro apoyo similar como lo establece el numeral 10.1.1 de las presentes reglas de operación
- v. Que no se cumpla con los requisitos y obligaciones específicos descritos en la convocatoria aplicable.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Evaluación Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

Los derechos, obligaciones específicas se describen de forma mas amplia en el numeral 6 de las presentes reglas de operación.

7. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control del "CITNOVA".

El "CITNOVA" dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas y Apoyos.

El "CITNOVA" llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

8. Transparencia.

8.1. Difusión

Se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas y Apoyos.



Se realizará intercambio de información con la Unidad de Planeación y Prospectiva, con la finalidad de que el número de becarios sea integrado al Padrón Único de Beneficiarios de la entidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas y apoyos.

9. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en las oficinas de la Dirección de Gestión del Talento del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo cito en Boulevard Circuito La Concepción #03, colonia La Concepción, municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, vía telefónica a través de las líneas 7717780800 y 7717780815, o por internet a través de la página <http://citnova.hidalgo.gob.mx>, en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

10. Tipo de Beca

10.1 Apoyos y becas de movilidad nacional y/o internacional para estudios de especialidad, maestría y/o doctorado, así como para estancias para la formación de capital humano egresado de licenciatura, ingeniería, maestría o doctorado.

10.1.1 Características de la Beca:

Los aspirantes que deseen participar en “Becas para Posgrados de Excelencia Maestría y Doctorado” del “CITNOVA” deberán ser personas en una activa búsqueda de oportunidades de crecimiento profesional y académico, y que debido a condiciones particulares han encontrado obstáculos para realizarlo, así mismo deberán tener capacidad para impactar en la sociedad hidalguense y en sus comunidades mostrando interés en el desarrollo personal y social, con una abierta disposición para aprender.

Las becas y apoyos permitirán a los beneficiarios aprovechar los recursos académicos y profesionales que ofrecen las instituciones aliadas nacionales o en el extranjero, así como lograr su pleno desenvolvimiento en el ambiente social, laboral, cultural y académico de las mismas. De esta forma se logrará posicionar e impulsar a Hidalgo con responsabilidad global, asimismo brindará a estos jóvenes la experiencia de una formación especializada, así como recibir herramientas, seminarios y congresos enfocados a su crecimiento académico, profesional y personal de primer nivel.

De acuerdo a la temporalidad de los programas académicos de maestría y doctorado a los que los aspirantes postulen, se considerará el ejercer el recurso de acuerdo a su incorporación, por lo que el calendario programático abarca todo el 2023.

Se tiene contemplado beneficiar a la formación de maestros y doctores, así como de especialistas en programas de posgrado de alta especialización orientados en los temas de virología, genoma, nanomateriales, litio, nanociencias, biotecnología, robótica, blockchain, inteligencia artificial, lingüística y política pública. A la par se estarán realizando congresos, foros, encuentros, seminarios y afines, en donde la finalidad es que al ser puntos de encuentro en donde se realice el intercambio de ideas y conocimiento, sean propicios para la generación de nuevos proyectos y programas, así como la generación de alianzas entre sectores y organismos nacionales e internacionales, y la captación de nuevos talentos que puedan ser susceptibles de otros apoyos.

A los seleccionados se les brindará una beca que apoye los siguientes rubros:

- a) Apoyo de colegiatura de especialidad, estancia, maestría y/o doctorado ya sea nacional o en el extranjero.
- b) Apoyo de manutención durante el periodo establecido en la convocatoria aplicable.



- c) Apoyo de seguro médico para el caso de quienes estudiarán en el extranjero.

En caso de ser seleccionado, los viajes adicionales a los preestablecidos por el Programa, documentos y trámites de cita de VISA en el Consulado, así como gastos personales extras a los descritos en la convocatoria aplicable deberán ser cubiertos por el becario seleccionado en su caso.

El Comité de Evaluación de Becas del CITNOVA, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiero para el ejercicio fiscal 2023 y subsecuente.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago de apoyos, en caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

10.1.2 Requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, hidalguense originario y/o radicar en el Estado de Hidalgo.
- b) No tener problemas migratorios (para el caso de quienes postulen a maestría, doctorado, estancia o especialidad en el extranjero).
- c) Haber concluido sus estudios de licenciatura, ingeniería, maestría o doctorado, en alguna institución de educación superior y contar con el título y cédula profesional.
- d) Presentarse a la entrevista que se realizará como parte del proceso de selección.
- e) Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).
- f) Que su anteproyecto de ingreso esté enfocado a atender una problemática local, municipal o estatal, en los temas de formación de la convocatoria.
- g) Presentar estudio socioeconómico.

10.1.3 Convocatoria:

Se emitirán una convocatoria, previamente autorizada por el Comité de Evaluación del "CITNOVA" y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A (Población objetivo) con el objeto de (Objetivo General), de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

SEXTA. - PROCEDIMIENTO:

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

NOVENA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Recepción de Documentos	(por definir)
Evaluación por el Comité	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)



DÉCIMA. -TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de evaluación del "CITNOVA".

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de asignación de beca, comunicarse a los teléfonos 7717780800, 7717780815 y 7717780806 o a través de los correos electrónicos: hernan.islas@hidalgo.gob.mx y marai.shairene@hidalgo.gob.mx, o de manera personal en la Dirección de Gestión del Talento del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo cito en Boulevard Circuito La Concepción #03, colonia La Concepción, municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

10.1.4 Documentos a Entregar:

Los participantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Gestión del Talento del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo cito en Boulevard Circuito La Concepción #03, colonia La Concepción, municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento" y deberá contener:

- a) Título y cédula profesional.
- b) Presentar anteproyecto de ingreso.
- c) Carta de intención expresando el motivo por el que se desea participar en el programa, describiendo cómo el candidato cubre el perfil necesario para participar y contestando a la pregunta: ¿por qué debe ser seleccionado?.
- d) Currículum Vitae (formato ejecutivo).
- e) 2 cartas de recomendación de algún sector interesado (académico, social, productivo, gubernamental).
- f) Identificación oficial (INE o pasaporte).
- g) Pasaporte vigente (en el caso de los aspirantes a estudios de posgrado, estancia o especialidad en el extranjero).

10.1.5 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.1.6 Criterios de Selección:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de selección no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023.

La selección de los becarios se hará en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Haber entregado el expediente conforme a los tiempos establecidos en la convocatoria.
- b) La selección de los participantes estará a cargo de un Comité de Evaluación Institucional.
- c) Se llevará a cabo una entrevista a cargo de un Comité de Evaluación Institucional.
- d) La selección de los participantes será de manera equitativa e igualitaria otorgando el mismo número de becas para mujeres y hombres, esto indica que el 50% de becas será para mujeres y el 50% para hombres.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Evaluación Institucional del "CITNOVA" lo autorice.

10.1.7 Procedimiento:

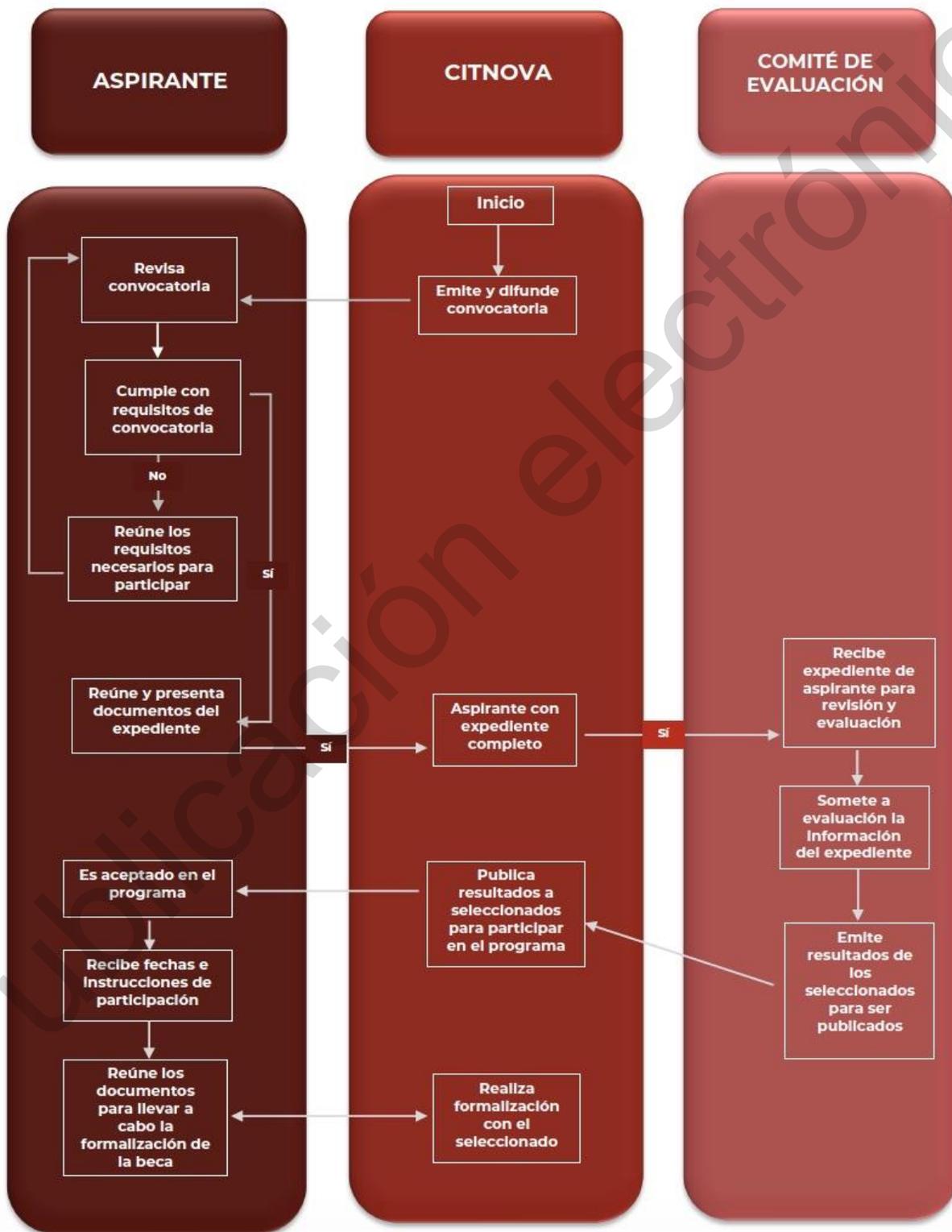
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los aspirantes realizarán personalmente el trámite conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- b) Los aspirantes registrarán su solicitud conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.



- c) El aspirante deberá entregar la documentación requerida de los periodos establecidos en la convocatoria aplicable.

Estos procedimientos podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Evaluación Institucional de "CITNOVA" y las características sanitarias lo permitan mismas que se publicarán en la convocatoria aplicable.



10.1.8 Publicación de Resultados:

El Comité de Evaluación Institucional de "CITNOVA" emitirá y publicará los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial o medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Evaluación Institucional.

10.1.9 Derechos y obligaciones de los becarios.

10.1.9.1 Derechos específicos.

- I. Tener acceso a la información de la convocatoria, documentos y requisitos necesarios para aplicar.
- II. Recibir un trato digno y respetuoso en todo el proceso del programa.
- III. Recibir retroalimentación y asesoría durante y después del programa.
- IV. Ser notificados de los resultados emitidos por el comité de evaluación institucional.
- V. Solicitar cualquier aclaración respecto a la convocatoria.

10.1.9.2 Obligaciones específicas.

- I. Presentar la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos en la convocatoria.
- II. Contar con las herramientas necesarias para completar el programa.
- III. Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca el "CITNOVA".
- IV. Notificar a "CITNOVA" las dudas o sugerencias respecto al desarrollo del programa.
- V. Atender cualquier solicitud de información solicitada por el "CITNOVA".
- VI. En caso de ser seleccionado como beneficiario del programa de especialidad, maestría o doctorado, deberá acreditar su regreso al Estado de Hidalgo para contribuir a su desarrollo mediante actividades académicas y de investigación como seminarios, conferencias, asesoramiento, desarrollo de proyectos, interacción con profesores/as- investigadores/as y grupos de investigación de las instituciones del Estado de Hidalgo, o realizar trabajo de campo en espacios de interés en el Estado por la naturaleza de sus estudios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las presentes reglas de operación estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2023.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

DADO EN LAS OFICINAS DEL "CITNOVA" A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

M.D.O. Jaqueline Miranda Lamadrid
Presidenta Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica



L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Consejero de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
Consejero de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

Mtro. Juan José Lara Ramírez
Consejero de la Secretaria Ejecutiva de la Política
Pública Estatal
Rúbrica

Mtra. María Santa Pérez Herrera
Consejero de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Mtro. Juan Manuel Batres Campos
Representante del Sector Empresarial
Rúbrica

C.P. Roberto León Mera
Comisario Público Propietario del Consejo de
Ciencia Tecnología e Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Dr. Francisco Patiño Cardona
Director General del Consejo de Ciencia
Tecnología e Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. María Guadalupe Goldaracena Martínez
Secretaría Técnica
Rúbrica

La presente foja de firmas forma parte de las Reglas de Operación de los Programas "Becas para Posgrados de excelencia Maestría y Doctorado" de "CITNOVA" aprobadas el día 22 del mes de febrero del año dos mil veintitres.

Derechos Enterados.-



REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS BECAS 2023

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 9 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014 CON LAS FACULTADES QUE NOS HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo a 2040 ha sido concebido como un instrumento de planeación que se encuentra alineado al Plan que rige a nivel nacional los destinos de México en sus principios y postulados y que empata con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer acuerdo establece en el apartado 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.3 Desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales. 3.6.3.1 Promover un nuevo paradigma de la educación de nivel Medio Superior y Superior hidalguense, el cual parta de las potencialidades y necesidades regionales, el incremento y la mejora en la oferta educativa, en coherencia con el bienestar integral y oportunidades laborales de las y los estudiantes; 3.6.3.2 Incrementar la cobertura y calidad en la Educación Superior; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses e la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

TERCERO. - Que con estas acciones el Estado de Hidalgo, se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

CUARTO. - Que El Colegio del Estado de Hidalgo, cuenta con su Reglamento de Becas de Posgrado, debidamente aprobado por su Junta de Gobierno el 30 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de noviembre de 2013, el cual da sustento a las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - Que las presentes Reglas de Operación contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de El Colegio del Estado de Hidalgo, por lo que este instrumento es el mecanismo normativo en el que se determinarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

SEXTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023 (CEH).

ÍNDICE**1. Introducción**

2. Objetivos

- 2.1 General**
- 2.4 Específicos**

3. Aspectos Generales

- 3.1. Población objetivo**
- 3.2. Requisitos**
- 3.3. Procedimiento de selección**
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**

4. Aspectos Financieros

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional**
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas**
- 5.3 Causales generales de cancelación**

6. Auditoría, control y seguimiento

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.**
- 7.2. Contraloría social**
- 7.3 Denuncias**

8. Tipos de Becas

8.1 Becas Económicas

I.- Becas de Posgrado

II.- Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

- 8.1.1 Población objetivo**
- 8.1.2 Características de la beca**
- 8.1.3 Requisitos**
- 8.1.4 Convocatoria**
- 8.1.5 Documentos a entregar**
- 8.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas**
- 8.1.7 Criterio de compatibilidad**
- 8.1.8 Criterios de priorización**
- 8.1.9 Procedimiento**
- 8.1.10 Publicación de resultados**
- 8.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios**

9. Quejas

1. INTRODUCCIÓN

Para el Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación debe ser de calidad y accesible, para ello se ha establecido una serie de acuerdos generales que colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen en relieve la nueva relación del pueblo con su gobierno, un gobierno que manda obedeciendo.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece lo siguiente:

Acuerdo 3.6 para el desarrollo económico, Educación para el futuro de Hidalgo: garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.



Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades a través de focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios para que puedan lograr el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en CEH estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como:

- a) Becas de Posgrado dirigidas a estudiantes y tesis de CEH que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, egresados de los posgrados del CEH, con grado obtenido de maestría, interesados en participar en el desarrollo de estancias de investigación de corto plazo dentro de CEH en áreas del conocimiento que se definan en la convocatoria, conforme a las necesidades de El Colegio del Estado de Hidalgo; y
- b) Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación dirigidas a profesores investigadores de tiempo completo y exclusivo que prestan sus servicios en El Colegio del Estado de Hidalgo como estímulo al cumplimiento de objetivos en materia de docencia, investigación, extensión y gestión académica que contribuyan a atender las áreas de oportunidad del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) .

2. OBJETIVOS

2.1 General.

Beneficiar con una beca institucional de CEH a:

- I. Estudiantes de CEH para que cursen sus estudios de posgrado;
- II. Tesis formados en CEH a fin de que obtengan el grado académico mediante la defensa de la tesis;
- III. Egresados de posgrado de CEH, con grado obtenido, en el afán de fortalecer sus habilidades en la investigación; y
- IV. Integrantes de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase) en calidad de estímulo a su desempeño en la docencia, investigación, extensión y gestión académica relacionada con las líneas de investigación que ofrece CEH enfocados al Estado de Hidalgo.

2.2 Específicos

- I. Otorgar becas institucionales de El CEH como mecanismo para contribuir a generar una sociedad y economía del conocimiento en dos vertientes;
- II. Estimular el ingreso, permanencia, conclusión de estudios de posgrado y obtención grado académico en El CEH, así como promover y fomentar el desarrollo de habilidades de egresados de El CEH, con grado obtenido, para la investigación, a fin de que contribuyan al conocimiento y análisis del contexto del Estado de Hidalgo para atraer, mantener y arraigar capital humano en la entidad; y
- III. Estimular la permanencia de los profesores investigadores de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase) a la par de fomentar su desempeño en materia de docencia, investigación, extensión y gestión académica.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

- I. Estudiantes que cursen sus estudios de posgrado en CEH y tesis formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de los posgrados de El Colegio del Estado de Hidalgo, con grado obtenido, interesados en fortalecer en el corto plazo sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda al 31 julio del 2023 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo; y
- II. Profesores investigadores de tiempo completo (40 horas) y exclusivo que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza de confianza.

Los aspirantes deberán cumplir las especificaciones en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.



3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por CEH son:

I. Becas de Posgrado

- a. Estudiantes de CEH. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece CEH y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público;
- b. Tesistas de CEH. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su Director de Tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, así como también carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma; y
- c. Egresados de posgrado de CEH, con grado obtenido: Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en CEH, y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- a. Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase); y haber prestado sus servicios académicos a CEH al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria (ciclo agosto 2022 – julio 2023).

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y las beneficiarias, y de la asignación de becas institucionales que ofrece CEH, se conformará un cuerpo colegiado al menos de un número impar que se constituirá en Comisión Evaluadora y será responsabilidad de controlar y vigilar la operación de los programas de becas de CEH con el fin de maximizar sus resultados y logros.

La Comisión Evaluadora, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

De manera general se establece el proceso para la selección de becas:

- I. Previa publicación de las Reglas de Operación de Becas Institucionales y de las Convocatorias de Becas Institucionales 2023, se realizará la recepción de solicitudes debidamente documentadas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2. por el enlace de Becas del CEH;
- II. Entrega de las solicitudes recibidas de los aspirantes a la Comisión Evaluadora que se instalará y sesionará para evaluar cada una de las solicitudes, así como la documentación anexa a las mismas, lo anterior será en apego al Reglamento de Becas de Posgrado, al Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación y a las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión de la documentación recibida por parte de la Comisión Evaluadora y valoración jerarquizada de la misma en los formatos aplicables. Lo anterior garantizando la imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades considerando los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad;
- IV. Cierre de los trabajos de evaluación mediante acta rubricada y signada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, misma que será entregada al enlace de Becas del CEH;
- V. Asignación de becas de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y
- VI. Publicación de resultados en la página web institucional.

Los procedimientos específicos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 8 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a características de la Beca, requisitos, convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes documentadas, criterio de compatibilidad, criterios de priorización, procedimiento, publicación de resultados por tipo de beca y derechos y obligaciones específicos de los becarios.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS



Los recursos para la operación e implementación de las Becas de Posgrado corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación otorgadas en el ejercicio 2023, podrán continuar en el siguiente semestre académico del ciclo escolar 2023-2024 siempre y cuando la suficiencia presupuestal de CEH lo permita y el beneficiario cumpla con los requisitos especificados en el apartado de requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de las Becas de Posgrado, para ningún beneficiario se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren o presten sus servicios en cualquier instancia o dependencia pública de carácter municipal, estatal, federal o autónomo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por CEH garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios en todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales, aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las becas institucionales y el seguimiento académico de los becarios;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Dirección General las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener alguna beca institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los enlaces de becas de El Colegio del Estado de Hidalgo sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de CEH;
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de CEH;
- VI. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las becas institucionales;
- VII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos; y
- VIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

5.3 Causales generales de cancelación

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "carta renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar, no cumpla con los compromisos parciales adquiridos conforme al cronograma de actividades del proyecto de investigación presentado, deje de laborar o prestar sus servicios profesionales en CEH.

Los casos no previstos se someterán a consideración de la Comisión Evaluadora y ésta especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO



Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control en El Colegio del Estado de Hidalgo.

El CEH, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las becas institucionales.

El CEH, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las becas institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de éstas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las becas institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se atenderán las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a fin de publicar en la página web de CEH: www.elcolegiodehidalgo.edu.mx, la información sobre los montos pagados a los beneficiarios por concepto de becas o ayudas sociales para actividades académicas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, a fin de poner a disposición del público la información actualizada sobre los beneficiarios de becas o ayudas sociales para actividades académicas en la página web de CEH así como en la plataforma electrónica www.transparencia.org.mx, previa validación del Órgano Interno de Control en El Colegio del Estado de Hidalgo.

7.3 Denuncias.

Los aspirantes que no queden conformes con el Dictamen de la Comisión Evaluadora, tendrán cinco días hábiles después de la publicación oficial para interponer su recurso de inconformidad ante el titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, quien deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente a la Comisión Evaluadora en un plazo no mayor a 2 días hábiles, la cual será resuelta en un lapso de 10 días hábiles, de conformidad con la normatividad vigente.

8. TIPOS DE BECAS

8.1 Becas Económicas

Son las otorgadas por CEH a estudiantes, tesis de CEH y egresados de CEH, con grado obtenido, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

I. Becas de Posgrado:

- a. Estudiantes de CEH;
- b. Tesis de CEH; y
- c. Egresados de CEH, con grado obtenido.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- a. Integrantes de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase). Dedicado a la docencia, investigación, extensión y gestión académica, que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

8.1.1 Población objetivo

- I. **Becas de Posgrado.-** Estudiantes regulares que cursen sus estudios de posgrado en CEH; tesis formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios; así como egresados de CEH, con grado obtenido, interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda el mes de diciembre 2023 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo; producción vinculada a profesores y profesoras de tiempo completo del CEH; y



- II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Integrantes de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase), dedicados a la docencia, investigación, extensión y gestión académica, que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

8.1.2 Características de la beca

I. Becas de Posgrado

El monto mensual de la beca se determinará en función del nivel de estudios concluido por el beneficiario, equivalente a los niveles del Tabulador Salarial del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que a continuación se desglosan:

	Maestría	Doctorado
Estudios de Posgrado	Nivel 8 "A"	Nivel 8B
Estancias de investigación en CEH	Nivel 8 "A"	Nivel 10

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

1. NIVEL ACADÉMICO "B"

Este nivel obtendrá el 40% mensual de su sueldo en beca al desempeño durante 12 meses a partir del 1ro. de septiembre de cada año siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase);
- Haber prestado sus servicios académicos al CEH al menos durante el ciclo escolar anterior a la fecha de la Convocatoria (ciclo agosto 2022-julio 2023); y
- Haber presentado evidencias de calidad de su trayectoria y productividad (docente, de investigación, extensión, gestión académica) en el año a evaluar.

2. NIVEL ACADÉMICO "C"

Este nivel obtendrá el 60% mensual de su sueldo en beca al desempeño y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, bajo dos alternativas:

I. Durante 12 meses con actualización anual a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado, además de los rubros contemplados para el NIVEL B:

- Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica;
- Haber sido reconocido (a) al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores-CONACYT
- Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación; y
- Haber participado en proyectos para fortalecer la formación de capital intelectual de alto nivel.

II. Durante 5 años, se reconocerá a partir de su ingreso a quien tenga una trayectoria curricular de no menos de 15 años en el ámbito de la gestión educativa de cobertura estatal de nivel superior.

La Dirección General de CEH, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de los recursos correspondientes a los beneficiarios con base en los resultados de la evaluación académica de la comisión evaluadora, y de la disponibilidad presupuestal.

La fecha de pago de las Becas de Posgrado será el día 30 de cada mes a partir del mes en el cual inicie el beneficio en función del ciclo escolar o el cronograma del proyecto presentado, y la fecha de pago de la Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, será el día 30 de cada mes a partir del mes de septiembre de 2023.

En caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los depósitos subsecuentes.



8.1.3. Requisitos

I. Becas de Posgrado

- a. Estudiantes de CEH. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece CEH y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público;
- b. Tesistas de CEH. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, y carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma; y
- c. Egresados de CEH, con grado obtenido: Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en CEH y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo; todo ello vinculado a las y los profesores de tiempo completo del CEH.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- a. Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase)
- b. Haber prestado sus servicios académicos a CEH al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria (ciclo agosto 2022 - julio 2023).

8.1.4 Convocatoria

I. Becas de Posgrado: La convocatoria será de carácter anual, considerando beneficiar a:

- a. Estudiantes de CEH hasta 10 meses de 2023 para quienes estudien en CEH;
- b. Tesistas de CEH durante el periodo agosto - noviembre 2023; y
- c. Egresados de posgrado de El Colegio del Estado de Hidalgo, con grado obtenido, hasta 5 meses, durante el periodo marzo-julio de 2023.

La convocatoria deberá publicarse en la página web: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/> de CEH a más tardar el 31 marzo del 2023.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- a. La convocatoria será de carácter anual por ciclo escolar de septiembre a agosto del siguiente año conforme lo establece el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar la última semana de julio de 2023.
- b. La convocatoria para ambas Becas Institucionales deberá especificar:

I. A quiénes se convoca;

II. Las bases para participar en la convocatoria, mismas que deberán especificar:

- 1 Requisitos;
- 2 Documentos a entregar;
- 3 Registro y recepción de solicitudes documentadas, incluido el periodo;
- 4 Características de la beca;
- 5 Vigencia;
- 6 Criterio de compatibilidad;
- 7 Criterios de priorización;
- 8 Procedimiento de recepción de solicitudes incluido el periodo y de evaluación de las mismas; y
- 9 Publicación de resultados especificando la fecha.

III. Nombre y cargo del responsable que convoca, debajo del cual debe explicitarse la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" conforme al numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

8.1.5 Documentos a entregar

I. Becas de Posgrado:

- a. Los estudiantes de CEH deberán entregar:
 1. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
 2. Constancia de inscripción; y
 3. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT.
- b. Los Tesistas de CEH deberán entregar:
 1. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
 2. Constancia de estudios del posgrado en curso en CEH;



3. Avances de tesis aprobados por su Director de Tesis y validados por la Dirección Académica, respecto del cronograma previamente entregado, con firmas autógrafas; y
4. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
5. Egresados de CEH, con grado obtenido, deberán presentar la siguiente documentación en impresión original, rubricada cada página y firmada en la última:
 6. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
 7. Protocolo del proyecto a desarrollar en CEH en función de algunas de las líneas de investigación especificadas en la convocatoria; y con vinculación con alguna profesor y/o profesora de tiempo completo de El CEH
 8. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT; y
 9. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar los productos entregables conforme al cronograma explicitado en el proyecto.
- c. Los egresados de posgrado de CEH, con grado obtenido, deberán entregar:
 1. Currículum documentado;
 2. Protocolo de proyecto, calendarizado a desarrollar en el CEH; con el visto bueno de algún profesor; investigador de tiempo completo de El CEH.
 3. Carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

Los interesados deberán entregar en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada la documentación impresa y/o digitalizada, según se indique en cada uno de los siguientes incisos dentro de protectores de hojas translúcidos para archivar.

- a. **En impresión original y copia digitalizada, en memoria digital (USB), los siguientes documentos:**
 - I. Carta impresa en formato libre con firma autógrafa mediante la cual solicite Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación;
 - II. CVU-CONACYT en formato ejecutivo, rubricado al calce de cada página y firmado en la última;
 - III. Documento de presentación, según formato de Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación - 02 (BDATGAI-02), impreso, rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar 2022-2023, el cual estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria;
 - IV. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General; y
 - V. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.
- b. **En copia digitalizada, en la misma memoria digital (USB) utilizado para la documentación previa:**
 - I. CVU -CONACYT *in extenso*; y
 - II. Los documentos probatorios de las actividades académicas y de gestión académica, así como de producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior reportados en el formato BDATGAI-02.

8.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas

Se llevará a cabo, en la fecha que establezca la convocatoria:

- a. **Becas de Posgrado.-** En la Oficina de Becas de CEH:
 - I. Estudiantes de CEH. - Dentro del mes siguiente a la fecha que CONACYT notifique las becas de apoyo a los programas de calidad;
 - II. Tesistas de CEH. - Dentro de la primera semana del último mes antes de concluir el último semestre de estudios; y
 - III. Egresados de CEH.- En la fecha que establezca la convocatoria.
- b. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.-**

En la Dirección General de CEH se hará la revisión y cotejo de la documentación recibida, la cual se registrará en el formato BDATGAI-01 en original y copia. El original se anexará al expediente recibido y la copia se entregará al interesado.



8.1.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por CEH, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

- I. **Becas de Posgrado:** No se otorgará beca de posgrado a quien cuente con otra beca vigente de la misma naturaleza otorgada por otro programa público de becas; y
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Únicamente se considerarán las actividades que se realicen exclusivamente para CEH, así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a CEH.

8.1.8 Criterios de priorización

- I. **Becas de Posgrado.-** Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago de la beca se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria hasta la conclusión del semestre para los estudiantes y del mes de julio de 2023 para la conclusión de proyectos.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.-** Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria. Para el siguiente ejercicio fiscal, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos). Los dos criterios antes señalados deberán ser incluidos en la convocatoria y en los resultados que igualmente se publiquen.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

8.1.9 Procedimiento

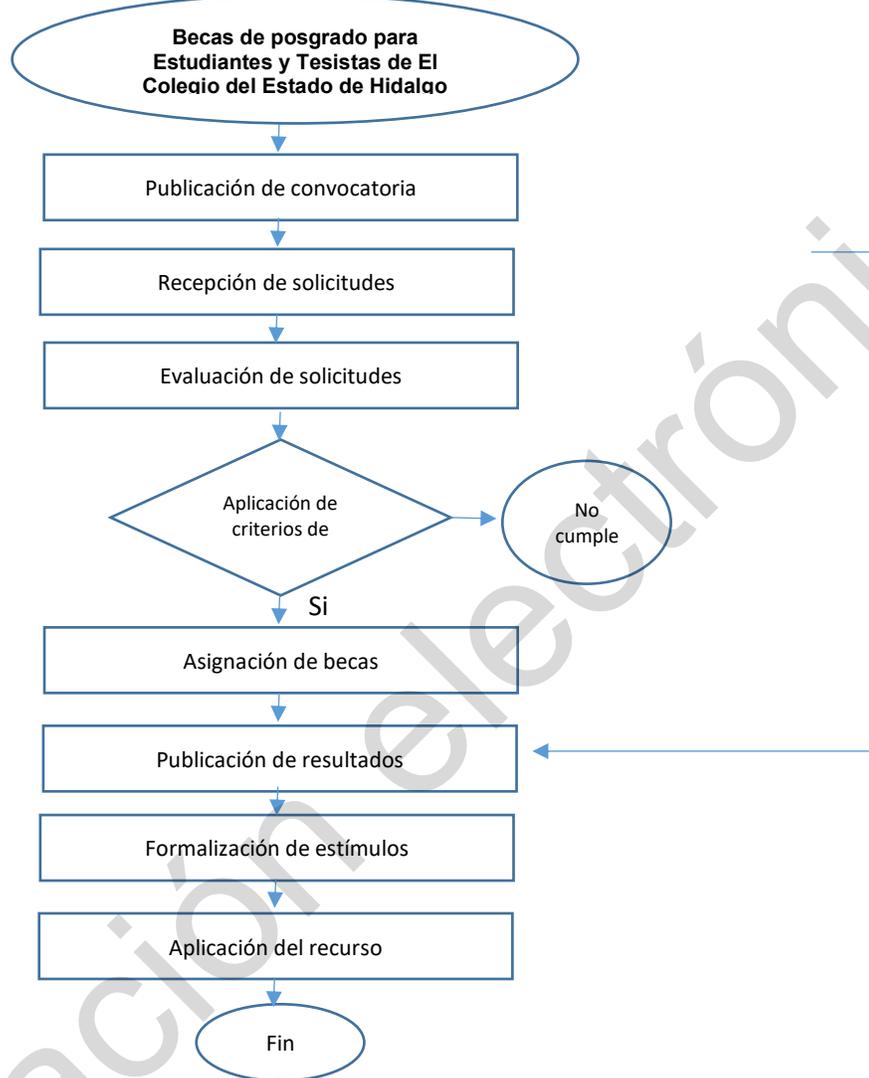
I. Becas de Posgrado

a y b. Estudiantes y tesis de CEH (véase Anexo a):

- I. Publicación de convocatoria;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Evaluación de solicitudes;
- IV. Aplicación de Criterios de Priorización;
- V. Asignación de becas;
- VI. Publicación de resultados;
- VII. Formalización del estímulo; y
- VIII. Aplicación del recurso.



Anexo a y b
BECAS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES Y TESISISTAS DE
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

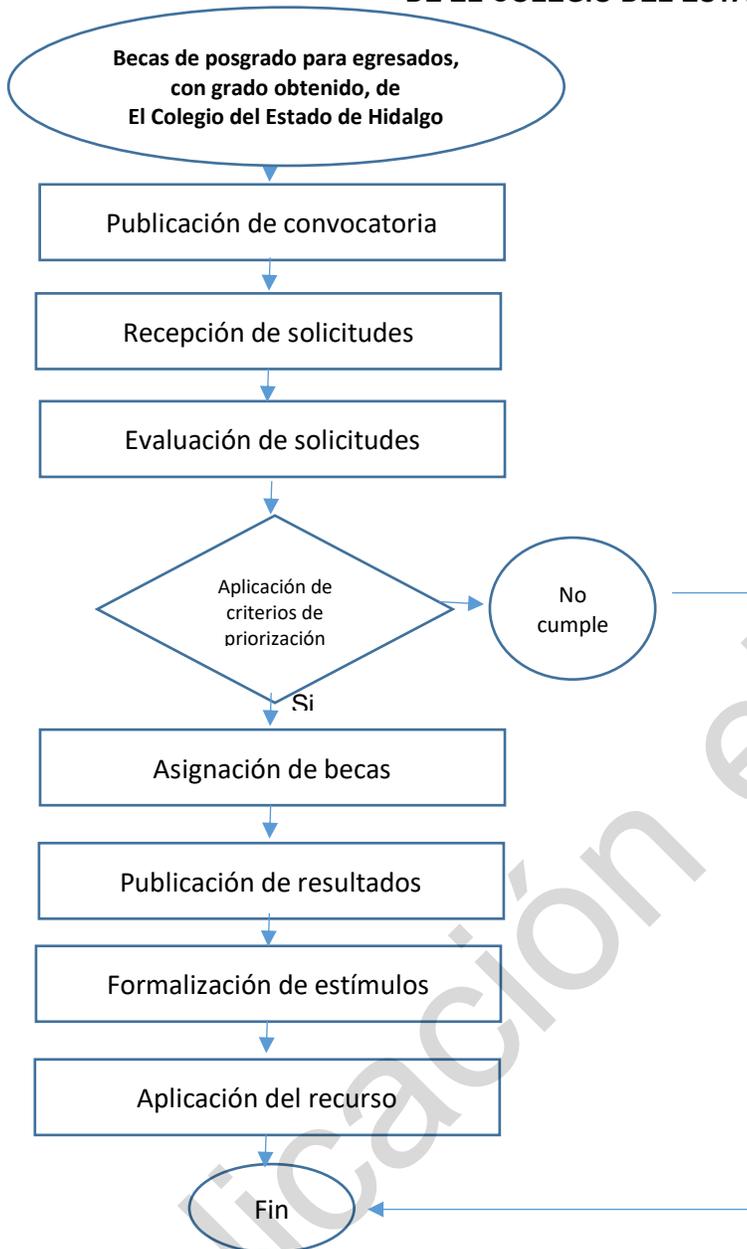


c. Egresados de posgrado, con grado obtenido, de CEH (véase Anexo c):

- I. Publicación de convocatoria;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Evaluación de solicitudes;
- IV. Aplicación de Criterios de Priorización;
- V. Asignación de becas;
- VI. Publicación de resultados;
- VII. Formalización del estímulo; y
- VIII. Aplicación del recurso.



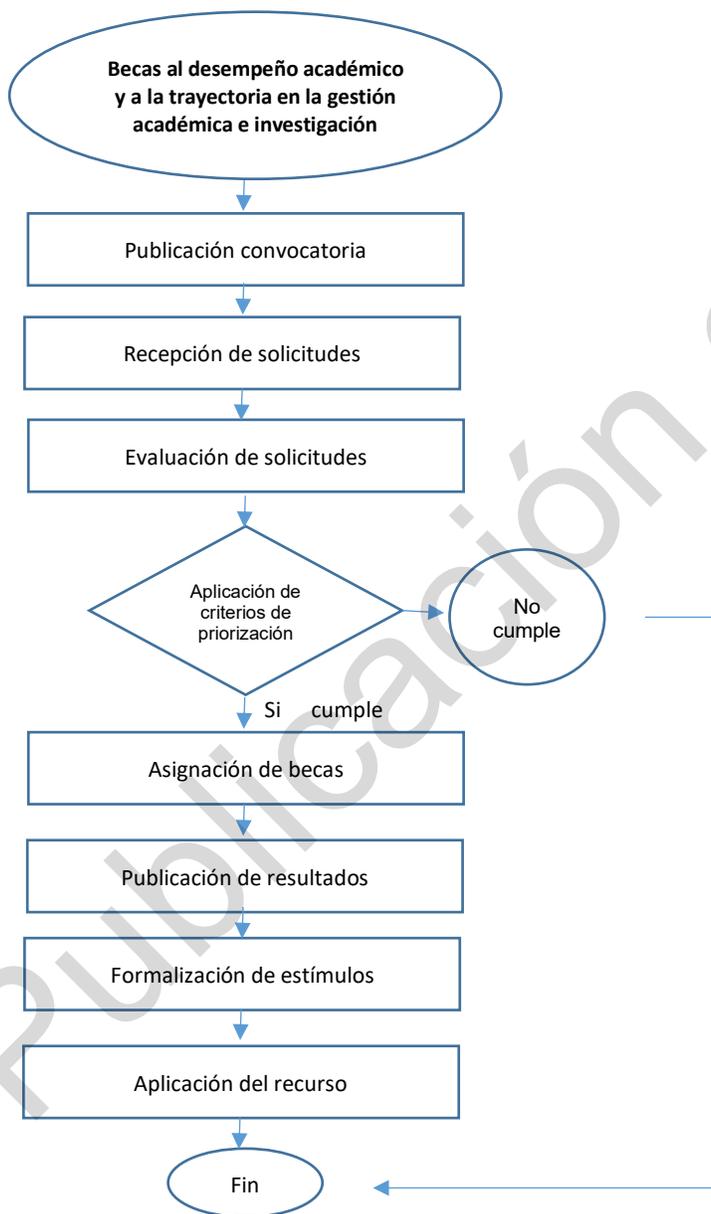
Anexo c
BECAS DE POSGRADO PARA EGRESADOS, CON GRADO OBTENIDO,
DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO



II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación** (véase Anexo)

1. Publicación de convocatoria;
2. Recepción de solicitudes;
3. Evaluación de solicitudes;
4. Aplicación de Criterios de Priorización;
5. Asignación de becas;
6. Publicación de resultados;
7. Formalización del estímulo; y
8. Aplicación del recurso.

Anexo
BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA
EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN



8.1.10 Publicación de resultados

La Comisión Evaluadora de CEH, deberá establecer en el acta que suscriba, que los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en la página electrónica oficial: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su comisión evaluadora.

I. Becas de Posgrado

- a. Estudiantes de CEH. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de CEH: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de resultados de becas de calidad de CONACYT, siendo retroactiva al inicio del semestre;
- b. Tesistas de CEH. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de CEH: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>, a más tardar el 4 de agosto del 2023; y
- c. Egresados de algún posgrado de El Colegio del Estado de Hidalgo.- Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de El Colegio: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/> a más tardar 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

- a. Para los aspirantes de este rubro, los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en primera instancia en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2023, publicación que se deberá difundir en la página web institucional: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>.

8.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

I. Becas de Posgrado

- a. Los tres beneficiarios de ésta beca tendrán derecho a:
 1. Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
 2. Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
 3. Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.
- b. Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:
 1. Tesistas y Egresados: cumplir con los resultados y productos de su plan de trabajo a satisfacción de CEH en el periodo para el cual fueron becados;
 2. Estudiantes: concluir el o los periodos durante el o los que sea beneficiado con la beca con promedio de calificación por asignatura mínimo exigible en CEH.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

- a. Los beneficiarios de beca tendrán derecho a:
 1. Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
 2. Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
 3. Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.
- b. Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:
 1. Prestar sus servicios al CEH;
 2. Cumplir con los resultados y productos de su Plan de Trabajo; y
 3. Contar con un mínimo de asistencia de 90%, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación del CEH.

9. Quejas

Las inconformidades, dudas, aclaraciones y comentarios de los beneficiarios de los programas de becas institucionales se atenderán por el titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello previa recepción escrita, telefónica, personal o electrónica. Aspirantes o beneficiarios de las Becas de Posgrado deberán dirigirse a Oficialía de Parte de CEH, al correo electrónico: becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx; a la página web de El CEH: www.elcolegiodehidalgo.edu.mx. Además tanto los aspirantes o beneficiarios de Becas de Desempeño Académico deberán dirigirse la Dirección General de CEH o al correo electrónico: direcciongeneral@elcolegiodehidalgo.edu.mx.

CEH se ubica en: Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, C. P. 42162; Teléfonos. (771) 138 3079 y 138 3080.

Horario de atención, 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La vigencia para las becas referidas, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hasta el cierre fiscal del 2023.

DADO EN LAS OFICINAS DE CEH UBICADO EN: BLVD. CIRCUITO DE LA CONCEPCIÓN, NO. 3, EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO; A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
CONSEJERO PRESIDENTE**

Mtro. Ramón Castillo González
Presidente Suplente
de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Consejero Suplente
de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica

Mtro. Abraham Ulises Ramírez Hernández
Consejero Suplente
de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Dr. Hernán Islas Vázquez
Consejero Suplente
del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación
de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Sergio Yahir Balderas Bautista
Consejero Suplente
de la Secretaría de
Desarrollo Social
Rúbrica

Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O
Consejero Suplente
de la Universidad
Autónoma Metropolitana
Rúbrica

Dr. Cristian Mario Solórzano Gómez
Consejero Suplente
de El Colegio de México
Rúbrica



Lic. Norma López Soria
Invitada Suplente de la
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Rúbrica

Dr. Francisco Gutiérrez Galicia
Consejero Suplente
del Instituto Politécnico Nacional
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público
de El Colegio del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Dr. Pablo Elías Vargas González
Director General
de El Colegio del Estado de Hidalgo
Rúbrica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

